

CONGRESO AGRARIO REGIONAL DEL DUERO

WALLADOLID





DG
DON

+ 316287
C.

CONGRESO AGRARIO REGIONAL DEL DUERO

*

Conclusiones provisionales
que elevan los Ponentes
regionales al Congreso,
para su estudio y discusión

CONGRESSO AGRARIO
REGIONAL ITALIANO

Il
Congresso Agrario
Regionale Italiano
si è svolto
dal 15 al 17
settembre 1933
a Roma

TEMA I

Estudio económico de la producción agraria

Ponente regional:

D. JENARO ROJO FLORES. Ingeniero Agrónomo.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Luis Aragonés.

Burgos.—Sr. Vicesecretario de Ordenación Económica.

León.—D. Juan José Fernández Uzquiza.

Palencia.—D. Ricardo Ciudad López-Franco.

Segovia.—D. Mauricio Escudero.

Soria.—D. Rafael Arjona García.

Valladolid.—D. Jenaro Rojo Flores.

1.^o—La producción del campo en sus formas de: Cultivos, Ganadería y Montes, *no responde en la actualidad a sus posibilidades*, por la escasez de abonos, ganados, maquinaria, transportes, enseñanza, etc., cuya insuficiencia repercute en detrimento de la producción.

Solicitamos la ayuda del Estado para que se faciliten estos medios de apremiante necesidad.

2.^o—Se pide a los organismos rectores una firme orientación hacia un inmediato *mejoramiento del nivel de vida en el campo*, para evitar la emigración de sus brazos: Hay que hacer grata la vida en los pueblos, dotando a éstos de buenas vías de comunicación, higiene y demás comodidades que se disfrutaban en la ciudad.

3.^o—Una ganadería próspera necesita la nación para surtirse de carnes, leche, trabajo, abonos, etc., y como la ganadería se sostiene de los cultivos y montes, se solicita de los organismos rectores se *impulsen por igual* estas tres ramas de la producción.

4.^o—Existen en la región del Duero problemas forestales

expuestos a este tema como conclusiones por algunos ponentes provinciales; creemos se deben pasar al estudio de la Sección 3.^a

5.^a—En muchas ponencias provinciales se pide el *fomento de los pequeños regadíos* y la *rápida ejecución* de los planes hidráulicos aprobados por la Confederación Hidrográfica del Duero; se solicita de este organismo se atienda este ruego en bien de la producción nacional.

6.^a—Predominando en toda la región del Duero el terreno de secano, que está excesivamente parcelado, se comprenderá la necesidad de pedir una racional distribución de la propiedad, mediante "*concentraciones parcelarias*", que disminuyen los costos de producción, aumenten los rendimientos, mejoren las condiciones de trabajo y solucionen la escasez de brazos.

7.^a—La mayoría de las ponencias provinciales indican estar conformes con el funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo, siempre que se ajuste a los fines para que fué creado, que son: garantizar la venta y un *precio remunerador* del trigo.

8.^a—Pero piden la *supresión total del sistema de cupos para el trigo*, el cual deberá tener un *precio único*, ya proceda del cupo forzoso, del libre o de rentas. Petición que el Congreso apreciará si la estima razonable y justa.

9.^a—En los demás productos agrícolas y *principalmente en los piensos*, solicitan la libertad de contratación en cuanto desaparezcan las anormales circunstancias.

10.—Si por los organismos rectores se considera necesaria la intervención, se pide *revisión de tasas de algunos productos intervenidos*, que el labrador se resiste a su cultivo por comprobar que los precios de tasa no son remuneradores.

11.—En alguna de las ponencias provinciales, se expone en sus conclusiones como perjudicial al campo el aumento excesivo de tributación que han experimentado algunos términos el pasado año, ya que una tributación excesiva arruina al labrador y causa paralización en la producción, y solicita la *moderación de los impuestos*.

12.—Consideramos base fundamental de la reforma económica del campo, asegurar a todos sus productos *precios remuneradores*, que compensen cumplidamente al trabajo, capitales empleados y dirección, y el Congreso propugna un reajuste de las orientaciones económicas nacionales al efecto de que los productores rurales encuentren compensaciones y beneficios económicos sociales no inferiores a los que obtienen otros sectores de la población.

TEMA 2

Contratación y mercado de los productos del campo

Ponente regional:

D. ANTOLIN FERNANDEZ BARREDO, Agricultor.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Francisco Abella Martín.

Burgos.—D. Pedro Izquierdo.

León.—D. Ceferino Martín y Martín.

Palencia.—D. Buenaventura Benito Quintero.

Salamanca.—D. Ricardo Ruiz Ballota

Segovia.—D. Mauricio Escudero.

Valladolid.—D. Antolín Fernández Barredo.

Zamora.—D. Tomás Ramos Santos.

1.^ª—Evolución hacia una economía dirigida y parcialmente intervenida.

2.^ª—Supresión de la complicada tramitación en los múltiples expedientes que precisa una política de completo intervencionismo.

3.^ª—Intensificación de cultivos encaminada a conseguir mayor cantidad de productos en menor superficie y a menor costo por unidad producida.

4.^ª—Formato para la obtención de semillas, producción de abonos, aumento de ganadería, construcción de maquinaria y cuantos elementos son necesarios a un cultivo intensivo, y todo esto a ser posible dentro de la nación.

5.^ª—Establecimiento de silos reguladores bien emplazados y aplicables a cualquier sistema de organización mercantil sobre los productos agrícolas.

6.^ª—Función de tasas previamente calculadas sobre los costos de producción y precios remuneradores para la explotación, dentro de la mayor flexibilidad, para que puedan cumplir su misión reguladora entre el productor y el consumidor.

TEMA 3

Fomento de los pequeños regadíos.—Transformación de las grandes zonas regables

Ponente regional:

D. CARLOS VALDES RUIZ. Ingeniero Agrónomo.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Francisco de la Peña.

Burgos.—D. Agustín Alvarez Vázquez.

León.—D. Juan José Fernández Uzquiza.

Soria.—D. Angel Cruz.

Valladolid.—D. Acisclo Muñoz Torres.

1.^a—Debe tenderse por todos los medios posibles al incremento de los “Huertos familiares” en todos los pueblos de la Cuenca del Duero, para entregárseles a los obreros.

2.^a—Es de interés nacional el fomento de los pequeños regadíos, tanto en el punto de vista económico, como desde el social, pudiendo ser considerados como un poderoso medio de colonización interior. Estos pequeños regadíos deben de darse preferencia, con aguas elevadas o derivadas, en las zonas de secano, como complementarias de estas explotaciones.

3.^a—El Estado debe fomentar la instalación de pequeños regadíos, facilitando por medio de sus técnicos y gratuitamente los proyectos necesarios a los futuros regantes, cuando estos proyectos no excedan individualmente de 20.000 pesetas y colectivamente de 100.000 pesetas y prestando la ayuda económica necesaria con arreglo al medio; no se incluirán en estos proyectos y ayudas las obras enclavadas en las grandes zonas regables delimitadas por el Estado.

4.^a—Las exenciones tributarias que deben concederse a tales

regadíos, tanto en su constitución e implantación, como en su explotación, deben divulgarse y asegurarse frente a rigurosas interpretaciones fiscales.

5.^a—Debe restablecerse la plena vigencia del texto literal del artº. 186 de la vigente Ley de Aguas en sus dos párrafos. El artículo 24 debe de revisarse teniendo en cuenta la pequeña extensión que en muchos casos tienen las fincas. Debe ponerse la Ley de Aguas de acuerdo con las actuales circunstancias nacionales, especialmente en su capítulo XIV, promulgada cuando hace medio siglo no existían los Departamentos Ministeriales ni los Servicios Técnicos y Facultativos de que actualmente está dotado el Estado español.

6.^a—La electrificación de elevaciones de aguas para pequeños regadíos debe ser elevada al primer lugar de las necesidades a que deben satisfacer los planes de electrificación nacional.

7.^a—La modulación ordenada por el artº. 226 de la Ley de Aguas debe considerarse como obligación preferente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

8.^a—Es necesario, se conceda preferentemente en la concesión de materiales de construcción intervenidos para las obras de los pequeños regadíos, así como para los de transformación de las grandes zonas regables, aunque éstas sean hechas por los particulares.

9.^a—En las grandes zonas donde se han iniciado las obras, deben acometerse los estudios simultáneamente por los organismos correspondientes, tanto de las obras hidráulicas como las de colonización de la zona, completada con el estudio económico-social y mercantil de la transformación.

10.—Se impulsará con la mayor rapidez la Ley de Colonización de grandes zonas, de 26 de diciembre de 1939, creando las sociedades de colonización entre los agricultores en aquellas zonas en que estén realizadas las obras hidráulicas.

11.—Debe modificarse la actual legislación de Expropiaciones en las que exija la desaparición de pueblos enteros, a base de una orientación colonizadora y recusando el actual sistema pericial.

TEMA 4

Posibilidades de riego en la Cuenca del Duero. - Compatibilidad de los regadíos con los aprovechamientos hidroeléctricos

Ponente regional:

D. JUAN BAUTISTA VARELA FERNANDEZ. Ingeniero de Caminos.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Angel Araoz.

Burgos.—D. Agustín Alvarez Vázquez.

Valladolid.—D. Juan Bautista Varela.

1.^ª—Que los diferentes planes de ejecución de obras de riego de la Cuenca del Duero se inspiren, principalmente, en el general redactado el año 1930 por la Confederación Hidrográfica correspondiente.

2.^ª—Que se declaren de preferencia las obras de riego, a los fines de suministro y transporte de los materiales de construcción.

3.^ª—Que se amplíen los medios de que dispone el Servicio de Aforos para que, con la colaboración de particulares y organismos, se llegue a su eficacia en el mayor grado posible.

4.^ª—Que al redactarse y ejecutarse los planes oficiales de obras, se procure la compatibilidad de los regadíos con los aprovechamientos hidroeléctricos.

TEMA 5

Coordinación de la Ganadería con el monte

Ponente regional:

D. ANTONIO FORNES.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Luis Núñez.

Burgos.—Distrito Forestal.

Salamanca.—D. Antonio Fornes.

Segovia.—D. Eduardo Alarcón Marticorena.

Zamora.—D. Carlos de la Fuente.

1.^ª—En los problemas del Campo no es conveniente sostener los exclusivismos a favor de una de las ramas de la producción del agro, sino que se deben hermanar las necesidades agrícolas, ganaderas y forestales, por ser las tres igualmente necesarias e imprescindibles para la Economía regional y nacional. Ello exige, por tanto, una distribución o reajuste de la actual distribución del suelo, para que cada una de las tres riquezas tenga campo y marco apropiado a su desenvolvimiento normal.

2.^ª—Es un hecho indiscutible que el pastoreo en los montes, tal y como se practica actualmente en la mayoría de ellos, es igualmente perjudicial para la riqueza ganadera que para la forestal, ya que no es posible intensificar las producciones ni lograr las mejoras que una y otra exigen para alcanzar la máxima rentabilidad.

3.^ª—En los montes altos destinados a la producción maderable, tanto si son de frondosas como de resinosas, se cerrarán de una manera absoluta a todo pastoreo, con el fin de poder alcanzar no sólo la máxima renta, sino la máxima calidad de productos y su fácil regeneración, una vez lograda su madurez económica. En los pinares en resinación se podrán admitir, por el momento, fuera

de los tramos en regeneración, que se mantendrán rigurosamente acotados hasta alcanzar el arbolado edad suficiente, ganado de uso propio (vecinal).

4.^a—En los montes medios y bajos se procurará establecer a la mayor brevedad un cuartel pastoral y otro forestal, transformándolos para ello en el tipo de pastizal arbolado o arbolado con pastizal, en los que la parte forestal quedará localizada en un cierto número de rodales o bosquetes de amplitud conveniente y completamente separados de las superficies empradizadas por medios suficientes para impedir la entrada del ganado en ellos.

5.^a—En los momentos sometidos a trabajos de repoblación forestal deberán hermanarse los actuales disfrutes ganaderos con el ritmo de las campañas anuales de repoblación y con los trabajos simultáneos de mejoras pastorales. En este sentido es imprescindible asociar el factor tiempo, con plazo suficientemente amplio, al logro de la transformación económica que se aspira con la reintegración de las superficies rasas al dominio del árbol, y no sólo esto, sino que la extensión superficial objeto de los mencionados trabajos debe ser suficientemente grande para poder conciliar un ritmo anual adecuado en la labor repobladora con las necesidades ganaderas y para ello, si es preciso, formar unidades de orden superior por la fusión, en un solo bloque, de montes de menor extensión, unidades que tendrán categoría de un solo monte a todos los efectos forestales y ganaderos y, por tanto, concentrándose los trabajos de repoblación en la quinta parte de la superficie fusionada durante un decenio. La superficie restante quedará libre a un pastoreo ordenado a fin de coordinarlo con las mejoras pastorales que se hagan en dicha superficie.

6.^a—Lo mismo los montes herbáceos, que los de pastos leñosos para cabras, que los montes medios y bajos que se transformen en pastizales arbolados o arbolado con pastizal, que los montes en resinación en la parte abierta a los ganados vecinales, deberán ser sometidos con toda rapidez a estudios de ordenación pastoral o silvo-pastoral, no ya sólo para fijar las mejoras de todas clases en su más amplio sentido de que son susceptibles, sino para señalar y ordenar las normas de su aprovechamiento, cupos ganaderos, rotaciones, duración y épocas, etc., etc.

7.^a—Mientras no se logre la transformación de los montes medios y bajos en pastizales arbolados, ni se localicen y transformen las porciones empradizadas en los demás montes, ni se señalen cuarteles especiales para el ganado cabrío, deberá establecerse y mantenerse con todo rigor el acotamiento de la quinta parte de la superficie total del monte, entendiéndose que se conceptúa como tal

no sólo la que lleva arbolado o mata baja de la misma especie, sino la de los pastizales y matorral de cualquier clase que exista dentro del perímetro del mismo. La duración de estos acotamientos será fijada en cada caso particular en vista de la especie, rapidez del crecimiento y clase de ganado, y análogamente la entrada de éste en dichas superficies, una vez terminado el plazo de veda, se hará escalonadamente según el perjuicio que pueda todavía ocasionar cada clase de ganado. Dichos acotamientos van encaminados no sólo a la mejora y regeneración forestal, sino igualmente y con igual eficacia a la mejora de los pastos.

8.^a—Desde ahora y en todos los montes no se admitirá al pastoreo más número de cabezas de ganado que el que venga determinado por la posibilidad forrajera, sea herbácea, de hojatos o leñosa, y duración de disfrute, clasificándose éste por estaciones. Las equivalencias ganaderas a estos efectos se establecerán tomando como base su ración de engorde o producción en función de peso vivo y esta misma ración será la que se admitirá para fijar los cupos ganaderos.

9.^a—Es de la más urgente necesidad la creación de estaciones provinciales, enlazadas con el Instituto de Investigación y Experiencias Forestales, a fin de estudiar un complejo de factores del mayor interés silvo-agro-pastoral, como son el problema del óptimo espesor del barrujo en los pinares en resinación y demás problemas enlazados con el resinero, la flora prasense espontánea y su valor alimenticio, la introducción de especies exóticas, la extracción de hojas para camas y estiércoles, etc.

10.—No se puede desconocer la utilidad de la cabra y su importancia en muchos medios rurales como base de la alimentación, no ya sólo de niños y enfermos, sino para todos de una manera general; pero si esto es cierto, tampoco se ignora que es el más dañino de todos los ganados y por ella se precisa tomar con él ciertas precauciones para atenuarlos o contrarrestarlos. Cuando dicho ganado se imponga por no ser posible sustituirle con vacuno, caben dos alternativas, o señalar un cuartel de pastos leñosos para ellas y su sustitución por cabras de ubres grandes, de las que posee España magníficas razas, y por tanto en un caso como en el otro no se admitirán en los montes más cupos que los de carácter claramente vecinal, con régimen de alimentación mixta en lo posible. No se admitirán en los rebaños de ovejas ganado cabrío, cualquiera que sea el motivo que pretende justificar su existencia. Las cabras mondonas serán expulsadas de los rebaños inexorablemente.

11.—Con el fin de que alcance el grado de precepto legal, es de la mayor conveniencia que se dicte una disposición por la que

se ordene a todos los Ayuntamientos y Entidades dueñas de montes públicos, que trimestralmente remitirán a las Jefaturas de los Distritos Forestales relación de dueños y ganados de cada uno que entran en las diferentes pastorías de carácter vecinal, proveyendo al mismo tiempo a cada uno de los respectivos pastores la guía detallada correspondiente, conceptuándose como pastoreo abusivo todo rebaño abandonado o cuyo pastor carezca de guía. Es igualmente conveniente que en dicha disposición se haga responsable a los Ayuntamientos o Comisiones de Montes de cuantos daños y perjuicios se ocasionen a los montes por ganados cuyos dueños no haya sido posible identificar. Y en este sentido y con el fin de evitar abusos o infracciones por pastoreo, es urgentísimo un aumento en el personal de guardería forestal, a fin de no imponer a cada uno cuarteles dilatados de difícil y dudosa vigilancia

12.—No es posible esperarlo todo de medidas coercitivas, siendo de más ventajoso resultado las encaminadas a llevar al ánimo de todos las razones justas y convicción plena de la bondad de cuanto ahora se propone, y en este sentido es necesario iniciar y sostener durante largo tiempo una intensa campaña de divulgación oral y gráfica en el medio rural, mediante carteles de vistosos colores, folletos breves gratuitamente repartidos, hojas volantes, etcétera. Y como base fundamental y completamente indispensable es urgentísimo y de enorme trascendencia orientar la escuela rural tomando como centro de interés para toda la enseñanza la realidad del medio campesino en un futuro mejor, donde agricultura, ganadería y montes se repartirán por igual en el carño y respecto de todos y para todos.

13.—Con el mismo afán anterior, de transformar el medio rural en sentido progresivo, es conveniente que los Ayuntamientos y ganaderos señalen a todos los organismos rectores sus iniciativas, sus juicios y criterios, interesándose por igual en todos los problemas que en la actualidad están planteados en el medio rural en su triple aspecto agrícola-ganadero-forestal.

14.—No es posible realizar cuanto se propone si no existen medios económicos adecuados que hagan realidad las aspiraciones y orientaciones aquí sentadas. Y como el beneficio alcanza a todos, es justo que a su realización contribuya el Estado cediendo a tal fin lo que en la actualidad cobra el concepto del 10 por 100 de sus ingresos por el concepto de pastos, y las Diputaciones provinciales una parte proporcional a la aportación de los municipios, cantidades todas ellas que serán invertidas íntegramente en tales trabajos de coordinación silvo-pastoral, según normas que se dictarán en su día por el Gobierno.

TEMA 6

Plagas del campo

Ponente regional:

D. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA TEJERO.

Ingeniero Agrónomo.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. José Pascual Pecharromán.

Burgos.—D. Manuel Torralba Escudero.

Palencia.—D. Leopoldo Escudero.

Salamanca.—D. Angel Madrazo. Agrícola.

D. Antonio Fornes. Forestal.

Segovia.—D. Clemente Oria.

Valladolid.—D. Antero F. de la Mela Escudero.

Zamora.—D. Ramón Fernández Cabezudo.

1.^a—Independiente de otros sistemas de intensificar la producción nacional, el más sencillo y directo sería el conseguir que cada agricultor combatiese las plagas que atacan a sus propios cultivos.

2.^a—A tal fin deberá intensificarse por los técnicos del Estado la divulgación y enseñanza de las plagas más frecuentes en cada provincia y procedimientos de combatirlas, por medio de cursillos, conferencias, hojas divulgadoras, etc. y de cuantos elementos de difusión se hallen a su alcance, hasta conseguir que por el agricultor se considere la extinción de las plagas como una operación más de cultivo que ha de realizarse en el momento oportuno.

3.^a—Como método eficaz de demostración se seguirán ejecutando en la cuantía que los medios económicos permitan y en la forma dispuesta en la actualidad, las campañas de extinción

de plagas llevadas a cabo directamente por las Jefaturas Agronómicas, a las cuales deberá facultarse para que puedan emplear en determinadas circunstancias los métodos coactivos que estimen necesarios, y declarar, por sí, calamidad pública a las plagas de carácter grave en los lugares en que aparezcan, con objeto de poder acudir con la máxima rapidez y aplicar los tratamientos con la debida oportunidad.

Con este fin y para evitar que la lentitud de los trámites burocráticos repercuta en una menor eficacia en los servicios, se reconoce la conveniencia de reglamentar la administración de los fondos de plagas a base de la máxima simplificación administrativa, teniendo en cuenta que al redactar los oportunos presupuestos anuales no es posible prever las plagas que han de presentarse y menos aún la importancia de las mismas.

Con el mismo objeto deberá proveerse a los Servicios de plagas, de los medios rápidos de locomoción y transporte indispensables para que puedan llevar a cabo su cometido con la debida eficacia.

4.^ª—En concepto de estímulo y divulgación de los métodos recomendables se efectuará por las Jefaturas Agronómicas el préstamo de los aparatos y entrega gratuita de productos, o a bajo precio, en la cuantía que permitan sus respectivos presupuestos.

5.^ª—Se hace imprescindible difundir las ideas de cooperación entre los agricultores, como medio de facilitar la organización de planes de conjunto o de adquirir aparatos, que de otro modo resultarían costosos, o proveerse de productos de garantía con bonificación en su precio.

6.^ª—Periódicamente habrán de organizarse cursillos en los Centros Agrícolas Oficiales, para crear capataces de plagas entre obreros seleccionados, pensionados por Diputaciones, Ayuntamientos, Sindicatos, etc., tratando en la medida posible, de que cada Ayuntamiento importante disponga de uno, con una pequeña retribución fija a cargo del mismo, compartada por los propios interesados en forma de módulos de trabajo.

Estos capataces podrían tener a su cargo dirigir las campañas de extinción que les encomienden sus convecinos y serían un auxiliar eficaz de las Jefaturas Agronómicas para la denuncia de nuevas plagas que aparezcan.

7.^ª—Aun reconociendo el gran esfuerzo que en España se ha hecho para abastecerla de productos terapéuticos después de nuestra Guerra de Liberación, se estima indispensable el impulso, por parte del Estado, de su fabricación a precios económicos, no

de los productos ya conocidos, sino de las nuevas fórmulas; pero manteniendo la reglamentación sobre fabricación y comercio para evitar pueda desorientarse al agricultor de buena fe.

Igual debe impulsarse la fabricación de aparatos pulverizadores y espolvoreadores, facilitando a los diversos constructores nacionales los correspondientes cupos de chapa de latón y cobre para lograr un mínimo de suministro a las necesidades actuales.

8.ª—Dada la importancia que la "lagarta" y otras plagas adquieren en los encinares y montes de la región, se estima de la mayor utilidad la creación de un observatorio fitopatológico forestal en la provincia de Salamanca.

...the ... of ...
...the ... of ...

TEMA 7

Cooperación.- Seguros y crédito

Ponente regional:

RVDMO. SR. D. LUIS ALMARCHA. Obispo de León.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Enrique Aboil Martín

Burgos.—D. Gerónimo González Quintero.

León.—Rvdmo. Sr. D. Luis Almarcha.

Salamanca.—D. Mariano Aniceto.

Segovia.—D. Miguel Canto Borreguero.

Valladolid.—Sr. Delegado Sindical Provincial.

Zamora.—D. Virgilio Esteban Rubio.

1.^ª—Fomentar las Cooperativas del Campo para las necesidades generales de los agricultores, con secciones autónomas para los casos en que les afecten las industrias derivadas.

2.^ª—Crear Cooperativas específicas para las industrias derivadas o auxiliares de la agricultura o ganadería con técnica, crédito y organización propia.

3.^ª—Crear Cooperativas específicas de electrificación rural.

4.^ª—Estas Cooperativas serán de personas jurídicas en sus Centrales, admitiéndose en ellas las Cooperativas locales específicas y las Secciones autónomas de las Cooperativas del Campo. Pueden admitirse como personas jurídicas toda clase de entidades que se sujeten a la Ley de Cooperación. En algunos casos estas Cooperativas podrán ser mixtas de personas naturales y jurídicas.

5.^ª—Crear en las Uniones Territoriales secciones de Industrias derivadas agrícolas y cursillos de capacitación agrícola.

6.ª—Fomentar las Uniones Territoriales estableciendo en ellas las Secciones con los servicios necesarios.

7.ª—Crear una Unión Interterritorial de la Región del Duero para la unificación de todas estas actividades cooperativas.

8.ª—Crear Mutualidades de Seguros Agrícolas, pecuarios y forestales según las necesidades y posibilidades. La necesidad y posibilidad se estudiará en las Uniones Territoriales, llevándola a la Unión Interterritorial.

9.ª—Pedir la extensión de los Seguros Sociales a los pequeños agricultores y ganaderos comprendidos en la Declaración 10.ª del Fuero del Trabajo.

10.—Que el Banco Rural sea convertido en el Banco de Crédito Rural, dotándole el Estado de las facilidades económicas necesarias.

TEMA 8

Enseñanzas agrarias

Ponente regional:

D. DAVID HERRERO. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. José Sordo Molina.

Burgos.—D. Pedro Izquierdo.

León.—D. Isidoro Aguado.

Palencia.—D. Ramón Peláez Asin.

Segovia.—D. David Herrero.

Soria.—D. Rafael Arjona.

Valladolid.—D. Antonio Bermejo

Zamora.—D. Tomás Ramos Santos.

1.^ª—Que por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el de Agricultura, se dicten las correspondientes normas para que en todas las Escuelas Rurales se preste primordial interés a los temas de enseñanza agrícola para que, modernizando lo existente, pueda tener realidad el punto 18 de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S. y la declaración 5.^ª, párrafo segundo, del Fuero del Trabajo.

2.^ª—Todas las Escuelas Rurales tendrán anejos a ellas, a ser posible, Campos de Experimentación agrícola y medios técnicos de aplicación, con los correspondientes folletos de divulgación. Igualmente dispondrán de Revistas y aparatos de proyección que permitan exponer a los alumnos, tanto de la clase diurna como de la nocturna, en la pantalla cuantos adelantos se empleen en las explotaciones agro-pecuarias.

3.^ª—Recabar del Estado las subvenciones necesarias para que,

con las de las Diputaciones provinciales y Municipios, se creen en cada una de las provincias castellanas, eminentemente agrícolas, además de los campos agro-pecuarios comarcales de Explotación, una Escuela y una Granja donde puedan recibirse las enseñanzas agrarias y ganaderas más adecuadas a las características de cada una de ellas, en las que se darán conferencias y organizarán cursillos de corto tiempo de duración para que no se resten actividades y puedan reintegrarse a sus pueblos, sin detrimento de las mismas, buscando épocas que menos molestias puedan causar a este respecto.

4.^a—La implantación de los servicios de enseñanza agrícola deberá efectuarse gradualmente y bajo un plan sistemático, desde la Escuela Rural hasta la más completa organización de Granjas agrícolas, pasando por los Campos de Experimentación, procurando utilizar los elementos existentes convenientemente coordinados.

5.^a—Determinar, previas las debidas experiencias y después de un detenido estudio y contrastación de ellas, las clases de cultivos más adecuados para cada una de las Comarcas castellanas, siendo para esto indispensable la existencia de Campos de Experimentación, por lo menos uno en cada provincia de las que concurren a este Congreso.

6.^a—Creación de Granjas-Escuelas Agro-pecuarias Regionales, sostenidas por el Estado, donde puedan recibirse enseñanzas agrícolas y ganaderas de carácter amplio y general y de donde puedan salir Peritos y Capataces agrícolas debidamente titulados, así como obreros especializados, quienes después podrán ejercer un importante papel de orientación en los Campos Comarcales y de Experimentación.

7.^a—Práctica de las Cátedras Ambulantes; pero para que su labor sea de eficaz aplicación, es preciso organizar cursillos de varios días en cada lugar, según la importancia de éste, sirviendo de principal base de organización de los cursillos las Hermandades de Labradores y Ganaderos de cada localidad, exponiendo en ellos preferentemente la forma de atajar lo más eficazmente posible las plagas del campo que más comúnmente ataquen en la localidad de que se trate.

8.^a—A fin de que en cada provincia tengan el mayor y más favorable resultado las enseñanzas agro-pecuarias que de todo orden se practiquen, deberá constituirse una Junta Provincial de Enseñanza Agrícola, dependiente de las Diputaciones provinciales, de cuya Junta deberá tomar parte, entre otros miembros, el Jefe de la Sección Agronómica, como persona más caracterizada en el estudio de estas cuestiones.

TEMA 9

Industrias complementarias de la explotación agraria

Ponente regional:

D. RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA. Agricultor.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Julio Rodríguez Muñoz.

Burgos.—D. Fulgencio Rodríguez.

Salamanca.—D. Ramón Rodríguez Font.

Segovia.—D. Manuel A. Campuzano.

Valladolid.—D. Rafael Cavestany y de Anduaga.

1.^a—Que por disposición oficial se nombre una Comisión con representantes idóneos de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, Diputaciones interesadas y Organización Sindical Regional que redacte un plan de electrificación rural de la Cuenca del Duero, con objeto de lograr que todos los pueblos de más de 300 almas dispongan de la fuerza motriz necesaria para las industrias que en ellos están establecidas o puedan establecerse.

2.^a—Que se subvencionen por el Estado, hasta en un 50 %, las nuevas instalaciones que deban efectuarse. A este efecto, el Instituto Nacional de Colonización sería el encargado de aplicar el plan, basándose en la Ley de Colonización de interés local, debidamente modificada, y otorgándose sus beneficios, en la cuantía adecuada, a los usuarios individuales y colectivos así como a las empresas productoras y distribuidoras de energía eléctrica.

De una manera más especial deberá atenderse y favorecerse a los que colectivamente se reúnan en Cooperativas.

3.^a—Que se pida al Instituto Nacional de Industria su ayuda para organizar en la Cuenca del Duero, principalmente en la

provincia de Valladolid, y a base de la industria artesana actualmente existente, la creación de una gran industria de fabricación de maquinaria agrícola, que pueda dotar a la nación de gran número de máquinas y aperos que hoy día es preciso importar por no producirlos la industria nacional o por tener producción escasa. Esta industria se montaría con talleres diseminados de trabajo intermitente estacional y con una dirección técnica centralizada, distribuidora de planes, primeras materias, etc., así como grandes talleres complementarios y de montaje, establecidos en una capital. Igualmente que se pida al Estado se establezcan en la Región del Duero grandes industrias concentradas, principalmente las químicas, que puedan absorber parte de la energía eléctrica que produce la Región.

4.º—Que tanto por la Organización Sindical como por las Corporaciones provinciales o municipales se contribuya al establecimiento de Escuelas Profesionales, bajo la directriz del Estado, a fin de que el campo pueda disponer del número suficiente de obreros aptos para el empleo de las máquinas, tanto en la misma agricultura como en sus industrias auxiliares, así como para divulgar las enseñanzas de las industrias rurales propiamente dichas (quesería, avicultura, apicultura, cunicultura, etc.).

5.º—Que en varias regiones adecuadas, y a través de los Sindicatos provinciales de Ganadería y de los Ayuntamientos respectivos, se lleguen a establecer Centrales Lecheras, de tipo cooperativo, para industrialización de la leche para consumo directo, así como para su transformación en quesos y productos derivados, de acuerdo con el Decreto de 28 de marzo de 1944.

6.º—Igualmente, que por el Instituto Nacional de Colonización se otorgue una protección decidida al establecimiento de industrias de desecación, principalmente de tipo cooperativo, y por el Estado se gestione en nuestros Tratados de comercio la apertura de mercados exteriores para la colonización de estos productos.

TEMA 10

Parcelación y concentración parcelaria

Ponente regional:

D. ANTONIO RODRIGUEZ GIMENO.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Francisco Abella Martín.

Burgos.—D. Fernando Suárez.

León.—D. Francisco del Río Alonso.

Salamanca.—D. Luis López Merlo.

Segovia.—D. Marcelino Esteban.

Soria.—D. César del Río.

Valladolid.—D. Federico Balbontín.

Zamora.—D. Tomás Ramos Santos.

A) Los resultados insuficientes o excesivos en orden a la parcelación que la legislación vigente ha producido.

La imposibilidad de adaptar aquellos resultados a las exigencias de la técnica moderna (mecanización) y a los principios sociales vigentes (concentración física y jurídica de la propiedad).

La necesidad de variar frecuentemente, por medio de leyes especiales (arrendamientos, parcelaciones, intensificación de cultivos) que atacan la esencia misma de los principios en que el Derecho vigente se funda, las instituciones que lo regulan.

La olvidada y latente exigencia de que la propiedad cumpla una función social.

La regulación peculiar que por la naturaleza misma del suelo, sin duda, necesita la propiedad del mismo, como lo acusa la regulación especial de otras propiedades (intelectual, industrial, etc.).

Las múltiples disposiciones que de una u otra manera condicionan y limitan (las propias leyes de arrendamiento y de intensi-

ficación de cultivos, las Circulares de Abastecimientos) las facultades de disponer y gozar, etc.

Están reclamando como única medida definitiva y eficaz la promulgación de un "Código del Derecho Agrario" que proteja y oriente los nuevos hechos económicos y sociales hacia los fines perseguidos.

B) No obstante, para revisar los resultados, las consecuencias insuficientes o excesivas acusadas de aquellos principios que declinan, se enuncian algunas medidas que podrían contribuir a rectificarles:

a) De orden jurídico privado, que podrían consistir en la revisión del sistema exclusivo de legítimas y la derogación de las disposiciones limitativas de la facultad de vincular (artículos 640, 781, 785, 787 y concordantes del Código Civil); la definición del patrimonio familiar, protegiéndole contra la división y el absentismo de sus titulares; y la introducción de nuevos sistemas de administración de la tierra; la regulación del arrendamiento conforme al derecho tradicional, pero limitando su aplicación, cuando se trate de propiedad rústica, a plazos no superiores a tres años en cada generación y a circunstancias excepcionales de necesidad y utilidad, facultando a los arrendatarios, cuando el tiempo de duración del contrato exceda del plazo fijado, puedan transformar en censo, enfiteusis, etc., el arrendamiento; ampliación de la eficacia de los retractos de colindantes y comuneros; creación de nuevos derechos de retracto a favor de los titulares, del Instituto Nacional de Colonización y del Patrimonio Forestal del Estado para la formación de patrimonios familiares; la complementación de las necesidades agrícolas de todos o de parte de los vecinos de los pueblos; la creación de masas forestales y patrimonios comunales, etc.

b) De orden jurídico público, que pueden consistir en declarar de "utilidad pública" la creación de patrimonios familiares y comunales; la constitución de huertos familiares; la creación de nuevos núcleos urbanos, que permitan mayor aprovechamiento del suelo y una mejor distribución de la propiedad; la adquisición de fincas que complementen los patrimonios de todos o la mayor parte de los vecinos del pueblo; y facultar, en consecuencia, al Instituto Nacional de Colonización para que por sí o a instancia de Ayuntamientos, Hermandades y Cuerpos Sindicales de Colonización pueda declarar de utilidad pública y expropiar las zonas o parcelas necesarias para la creación de tales patrimonios, términos y superficies agrícolas o ganaderas complementarias.

c) De orden fiscal, pendientes a que, mediante agravaciones y exenciones fiscales, se estimule la concentración, parcelación y

creación de unidades familiares y comunales de cultivo y explotación y mediante el establecimiento de impuestos de plus valía sobre la venta de tierras afectadas por grandes obras públicas (principalmente hidráulicas) realizadas por organismos de carácter público, destinando los recursos que se obtengan a fomentar y ordenar la división de las zonas afectadas.

d) De orden económico y financiero, consistentes en la creación de seguros dotales y de educación, constituídos por aportaciones del Estado y los titulares de patrimonios familiares, para la debida compensación a los hijos que como consecuencia de la vinculación de patrimonios familiares sufrieran lesión en sus derechos hereditarios; en la creación de seguros de cosechas capaces de sustituir el sistema de seguridad a que las parcelaciones tienden; en auxilios económicos para todas las operaciones de concentración parcelaria o patrimonial, edificación de poblados y construcciones rurales, que deberán ser declaradas preferentes para las inversiones que realicen el Instituto Nacional de Previsión, Cajas de Ahorro, etc.

e) De orden técnico, consistente en la prohibición de formar fincas de extensiones inferiores a las que se fijan, en atención a la distancia al pueblo, clase e intensidad de los cultivos, etc.; y de parcelar extensiones superiores a diez hectáreas sin la previa declaración por el Instituto Nacional de Colonización de ser aptas para el cultivo agrícola y la aprobación por el mismo del proyecto de parcelaciones.

The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a dense block of text, possibly a list or a series of entries, but the individual words and sentences cannot be discerned. The page contains approximately 20 lines of text.

TEMA 11

Transporte de los productos del campo

Ponente regional:

D. SILVERIO PAZOS DE DIEGO. Ingeniero Agrónomo.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. José Calabrés.

Burgos.—D. Ignacio Carbonell Angulo.

León.—D. Carlos González García Gutiérrez.

Segovia.—D. César Sanz Pastor.

Valladolid.—D. Silverio Pazos de Diego.

1.^a—Encomendar a las Hermandades de Labradores o Sindicatos Agrícolas, con el asesoramiento técnico del personal de las Diputaciones Provinciales, la ejecución, conservación o rectificación de los caminos rurales, revistiéndolas de autoridad legal bastante para realizar los trabajos por prestación personal o derrama.

2.^a—Las concesiones de líneas regulares de transporte mecánico por carretera, tanto de viajeros como de mercancías, mientras no sean explotadas por el Estado, se concederán con carácter exclusivo a las Diputaciones Provinciales, quienes las explotarán en régimen de Empresa Mixta o en cualquiera de los autorizados por sus Estatutos.

Los beneficios obtenidos se aplicarán a la conservación de los caminos actualmente a su cargo.

3.^a—Es absolutamente necesaria una ordenación de la distribución de los productos agrícolas. Especialmente en aquellos productos sometidos a la intervención estatal se hace preciso que por los Organismos encargados de su intervención y recogida se construyan redes completas de silos y almacenes que eviten, tanto en su recepción como en su distribución, transportes inútiles generadores de carecimientos innecesarios.

4.^a—Organización de Cooperativas de productos agrícolas con grupos de transportes propios. A las así organizadas no afectaría la exclusividad que se pide para las Diputaciones.

5.^a—El Congreso debe hacer suyas las aspiraciones de las distintas Ponencias provinciales tendentes a completar la red ferroviaria, por ser todas ellas de indiscutible utilidad en relación con el transporte de los productos del campo.

6.^a—Aun dentro de las dificultades actuales del transporte ferroviario, se hace preciso revisar, en orden a su preferencia y con miras a su mejora, el régimen que afecta a los productos agrícolas.

TEMA 12

Estudio de la producción cerealista

Ponente regional:

D. MAURICIO ESCUDERO. Jefe del Sector Campo y agricultor.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Fernando González.

Palencia.—D. Arsenio Incián.

Salamanca.—D. Angel Madrazo.

Segovia.—D. Enrique Vila Ochando.

Valladolid.—Hermandad Provincial de Labradores y Ganaderos.

Zamora.—D. Fabriciano Cid Ruiz-Zorrilla.

1.^a—Debe intensificarse la producción de cereales y leguminosas, especialmente la producción triguera, para lo cual resulta necesario ampliar hasta el límite las superficies dedicadas a estos cultivos, y que por parte de los Organismos públicos competentes se extremen los esfuerzos para que cese la escasez de ganados de labor, aperos, abonos, desinfectantes, carburantes para usos agrícolas y, en general, de cuantos elementos requiere esta importantísima rama de la Economía nacional.

2.^a—Podrá lograrse un aumento en la producción cerealista de suprimirse por completo los sistemas anticuados de realizar las labores de cultivo y preparación de barbechos, aún muy generalizados, por lo cual es muy conveniente hacer llegar a los labradores, por todos los medios, las ventajas que reporta la aplicación de sistemas más eficientes, tanto en la ordenación del cultivo como en la selección de útiles de labranza, a fin de que ésta se efectúe con la mayor perfección.

3.º—Teniendo en cuenta la resistencia de nuestros labradores a desechar los procedimientos tradicionales y que, aunque los que aceptan los nuevos medios de cultivo, no los aplican con entera perfección por falta de conocimientos suficientes, se considera de suma necesidad la creación de Centros de formación agrícola en la cuantía precisa para que dentro de cada provincia puedan recibir los agricultores las enseñanzas de cuanto la técnica tenga sancionado definitivamente como de aplicación práctica.

4.º—A este fin se deberá aumentar el número de Granjas Agrícolas y fomentar la instalación de campos de experimentación hasta dotar del propio a cada comarca, de manera que los resultados de la investigación agronómica, debidamente dotada, puedan llegar inmediatamente al agricultor en forma de enseñanzas prácticas.

4.º—Es imprescindible y esencial para aumentar la producción agrícola que los labradores dispongan para sus explotaciones de semillas de cereales y leguminosas seleccionadas, así como de las variedades convenientes para que se adapten a las zonas de cultivo, tanto en secano como en regadío. A este fin el Servicio Nacional del Trigo está realizando una función provechosa, pero la realidad nos tiene demostrado que en la actualidad, y aun desplegando la mayor actividad, no puede atender las necesidades de los labradores más que en proporciones insuficientes. Procede, por tanto, que se organice este servicio en forma que el Servicio Nacional del Trigo realice su cometido con más amplitud; pero considerando las dificultades que existen por escasez de máquinas seleccionadoras y almacenes apropiados, que no pueden construirse con la urgencia que el caso requiere, se estima conveniente adoptar los siguientes procedimientos:

a) Que se den facilidades a los labradores para el cambio de semillas, como antes lo venían efectuando en muchos casos, con la autorización y "conduces" correspondientes expedidos por el Servicio Nacional del Trigo.

b) Que las Cooperativas del Campo y Hermandades de Labradores adquieran máquinas seleccionadoras con las que puedan efectuar la selección de semillas para todos los que forman parte de las mismas.

5.º—La desinfección de semillas, complemento de la selección, es de máxima importancia. Todos los ponentes provinciales exponen la trascendencia de este problema y sus deficiencias actuales por escasez de productos desinfectantes y desconocimiento de su empleo por los labradores. Procede que las Secciones Agronómicas desplieguen la mayor actividad en este importante servicio y que el Estado actúe con el máximo interés para la obtención de los

productos desinfectantes que, como antes se dice, en la actualidad escasean.

6.^a—Problema de gran trascendencia en la producción cerealista son los abonos. La falta de fertilizantes y, muy en particular, de abonos químicos; la escasez de superfosfatos y aún más de abonos nitrogenados, afectan considerablemente a la disminución de superficie sembrada de trigo, como igualmente es la principal causa de la baja de producción en los últimos años con relación a los años anteriores a 1936. Para la resolución de este problema se estiman precisas estas medidas:

a) En cuanto se refiere a los abonos orgánicos, que tantos beneficios reportan, fomentar la construcción de estercoleros que mejoren en gran escala la riqueza fertilizante, que hoy se pierde por el abandono que existe y las malas condiciones en que aquéllos se hacen. Deberán divulgarse aún más las ventajas que para la construcción de estercoleros presta nuestro Estado con anticipos, subvenciones y ayuda técnica. Si esto no fuera suficiente, se estará en el caso de llegar a imponer su construcción obligatoria.

b) Con relación a los abonos químicos, dadas las dificultades mundiales que hoy existen, hacer llegar al Gobierno la necesidad de aumentar las importaciones de fertilizantes, sobre todo de nitrogenados, que influyen tan notablemente en los rendimientos de nuestras tierras ligeras, frescas y de mediana calidad.

c) La adaptación y distribución de fertilizantes que se reciben por importaciones, así como los de producción nacional, deberá realizarse a través de los Organismos sindicales agrarios, Hermandades de Labradores y Cooperativas del Campo. La intervención de estos Organismos será siempre para los labradores una garantía en la pureza de los abonos, representará una economía en los precios y se traducirá en una eficaz labor social que habrá de fortalecer a dichos Organismos agrarios sindicales, cuyo fin es mejorar la vida y economía de los campesinos.

7.^a—Es de suma importancia y necesidad modernizar la agricultura con el empleo de maquinaria. Son evidentes las ventajas económicas de la máquina trilladora-limpiadora, que en algunas zonas se está utilizando y extendiendo. No se desconocen las dificultades que existen en esta región por el número considerable de pequeñas explotaciones, pero puede llegarse a una solución mediante el consurso de Cooperativas del Campo y Hermandades de Labradores. Tales medios modernos pueden ponerse al servicio de los más extensos sectores campesinos, estableciendo turnos de trabajo de las máquinas entre los productores.

Del mismo modo podría entenderse el sistema de motocultivos,

que sólo se emplea en Castilla en pequeñas proporciones. Contribuiría a fomentar el motocultivo, aparte de la concentración parcelaria, y la agremiación de propietarios para los efectos de adopción de este procedimiento de grandes y positivos resultados económicos.

8.º—Resulta conveniente intensificar los cultivos de regadío en los cereales y leguminosas, lo cual proporcionaría un aumento considerable en la producción, como se demuestra plenamente en las estadísticas aportadas por la Ponencia provincial de Valladolid.

9.º—Es de alta conveniencia nacional procurar, sostener y fomentar nuestra ganadería, pues a más de los beneficios que reporta su producción de carnes, lanas, leche y sus derivados, cuanto más ganadería, dispondremos de más cantidad de abonos naturales, de incalculable valor para aumentar las producciones y mejora del terreno, por lo que se considera imprescindible la asociación de la ganadería a la agricultura, que han de vivir enlazadas para su mayor prosperidad económica.

10.º—En la actualidad, y por las circunstancias que atravesamos, no existe gran problema para el almacenamiento de cereales. Sin embargo, el año 1944, de mayor cosecha, sin llegar al volumen de años anteriores a 1936, ha provocado dificultades de almacenamiento que afecta a la entrega de cupos por parte de los labradores.

Por todo lo expuesto, de urgente necesidad es la construcción de silos para almacenar cereales, proyectados por el Servicio Nacional del Trigo para resolver la situación del presente y gran trascendencia para el porvenir, por considerar de la máxima importancia para los intereses nacionales disponer de una red completa de silos de recepción y reservas.

11.º—Otro problema que afecta a la producción cerealista es la fijación de las extensiones que deben dedicarse a cada cultivo, como exigencia de una producción dirigida. No se desconocen las dificultades que surgen en la realización de este plan, pero hasta tanto se llegue a la normalidad debe subsistir este procedimiento, y muy en particular en cuanto afecta al trigo, base primordial del abastecimiento nacional.

12.º—Conviene reducir o simplificar los Organismos existentes, que en la actualidad ha sido necesario establecer por las circunstancias de excepción, y unificarlos en todo lo posible, evitando a los labradores que para cumplir muchos requisitos de papeles tengan necesidad de hacer desplazamientos a las capitales, y éstos les perjudican al abandonar su trabajo y les originan a la vez

molestias y gastos. Deben adoptarse a este fin medidas que resuelvan este problema de los medios rurales.

13.^a—Es de la máxima importancia fijar a los productos del campo un precio remunerador que guarde relación con el coste de la producción y necesidades de la vida. Conforme con el criterio sustentado en las Ponencias provinciales, debe desaparecer, con respecto al trigo, el sistema de cupo excedente con un sobreprecio sobre el cupo forzoso, por lo que se solicita de los Poderes Públicos su sustitución por el establecimiento de un precio único medio que resulte remunerador para cada variedad de trigo intervenido. Los demás cereales y leguminosas tendrán un precio que guarde relación con el fijado al trigo.

... y a los efectos de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1.700 de 1968, se ha acordado que se proceda a la inscripción de los bienes que se detallan a continuación en el Registro de Bienes de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el momento de su adquisición, para que se pueda tener constancia de su existencia y de su destino, y para que se pueda proceder a su liquidación en caso de necesidad.

... y a los efectos de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 1.700 de 1968, se ha acordado que se proceda a la inscripción de los bienes que se detallan a continuación en el Registro de Bienes de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el momento de su adquisición, para que se pueda tener constancia de su existencia y de su destino, y para que se pueda proceder a su liquidación en caso de necesidad.

TEMA 13

Estudio de los cultivos específicos de regadío

Ponente regional:

D. FAUSTO MARTIN SANZ. Agricultor.

Ponentes provinciales:

León.—D. Adrián Gómez Villaboa.

Segovia.—D. Agustín Merino.

Valladolid.—D. Eusebio Alonso Pérez-Hickman.

Zamora.—D. Gregorio P. nilla Turíño.

A.—GENERALES

1.^a—Que se resuelvan definitivamente las interferencias ministeriales que originan la actual ineficacia en la implantación del regadío y mejor aprovechamiento del agua, para lo que proponemos como más acertada solución la creación de un Ministerio de Puesta en Riego, y si esta fórmula no fuera posible, el deslinde definitivo de la dirección de las diferentes técnicas, que deben intervenir en la resolución del problema del regadío, dándose a los Servicios Agronómicos y Forestales los medios económicos necesarios para el desarrollo de la labor que a ellos está encomendada.

2.^a—Que se divulgue por el Instituto de Colonización, Obra Sindical de Colonización y Confederación Hidrográfica del Duero los estímulos y auxilios económicos que el Estado concede para la implantación de pequeños regadíos, estudiándose por quien corresponda la posible ampliación de los mismos, teniendo en cuenta la general elevación de precios.

3.^a—Simplificación de los trámites legales para la concesión de agua para riego, llegando, si se precisa, a fijar el plazo de tiempo que debe transcurrir entre la presentación de la documenta-

ción necesaria y el fallo administrativo, estimando concedida la petición una vez transcurrido dicho plazo.

4.^a—Que, restablecida la representación s'indical en las Confederaciones por Orden de la Pres'idencia del Consejo de fecha 23 de marzo del año actual, se proceda rápidamente a la designación de los s'indiccs de la Confederación Hidrogr'afica del Duero, a fin de que este Organ'ismo tenga la información y consejo de los regantes y se vigile el que sean atendidas sus justas aspiraciones.

5.^a—Que los Delegados del Gobierno en la Confederación sean designados por Decreto de la Presidencia del Gobierno y a propuesta de la Secretaría General del Movim'ento.

6.^a—Que por el Ministerio de Agricultura se prohíba terminantemente la venta de abonos compuestos en tanto duren las actuales circunstancias, ya que su fabricación absorbe cantidades de elementos fertil'zantes simples que en otro caso podrían ser orientados en su distribución hacia donde este Ministerio lo estimase más necesario, con lo que se evitarían los frecuentes fraudes a que da lugar el comercio de abonos compuestos.

7.^a—Que sean invertidas en cada provincia, en la extinción de plagas, la totalidad de las actuales recaudaciones provinciales con destino a estos fines, y que en el caso de que éstas no fueran suficientes, contribuya el Estado en la medida económica que sea preciso.

8.^a—Es indispensable, al menos en períodos de normalidad, ultimar la ordenación del mercado, especialmente en cuanto a la cuantía de los precios, de forma que permitan a los cultivadores, asesorados por los Servicios Técnicos, implantar alternativas en los regadíos racionalmente agronómicas que permitan, por otra parte, la máxima regularidad y continuidad en el empleo de mano de obra.

9.^a—Persiguiendo la regularidad de los precios es indispensable el almacenamiento de reservas de productos que compensen la irregularidad de las cosechas, sobre todo teniendo en cuenta que la técnica de los últimos años ha descubierto procedimientos de conservación casi indefinida de la totalidad de los productos de regadío.

10.^a—Que se intensif'que la capacitación agrícola de los regantes de la Cuenca, comenzando por la reapertura de la Escuela de Capataces de Palencia, inauguración de la de Aranda y creación de nuevas Escuelas allí donde la extensión dedicada a nuevos regadíos las reclamen, entre las que es de mayor urgencia la de la zona de Toro.

11.^a—Que por el Ministerio de Agricultura se establezca un

Registro de variedades que recoja todas las clases y variedades de semillas que más interesa cultivar en los regadíos, orientando a las Sociedades concesionarias únicamente hacia la producción de las incluidas en este Registro y obligándolas a que publiquen catálogos en los que se describan las características de cada variedad.

12.^a—Que se establezca un más íntimo contacto entre la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y el Ministerio de Agricultura, a fin de que en lo sucesivo puedan resolverse, en perfecta armonía con la producción, los problemas de consumo que a aquel Organismo están encomendados, a fin de evitar los trastornos económico-agrícolas que en algunos casos se han venido produciendo en los regadíos.

B.—REMOLACHA

1.^a—Que teniendo en cuenta la importancia actual y futura de la Cuenca en la producción nacional de azúcar, se preste la máxima atención a la ordenación de este cultivo en todos sus aspectos. Esta labor debe ser realizada por el Sindicato Vertical del Azúcar de acuerdo con las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura.

2.^a—Ordenación de la producción de semillas de remolacha, orientando ésta hacia aquellas variedades que más aptitudes tengan para la máxima producción de azúcar por unidad de superficie, resistencia a las enfermedades y producción de hojas, estableciéndose un severo control en este sentido por parte del Ministerio de Agricultura.

3.^a—Fijación de primas en el precio de la remolacha para aquellas zonas de la Cuenca en que la riqueza en azúcar sea superior, fomentando así el incremento de este cultivo allí donde la producción de azúcar por hectárea pueda ser más elevada.

4.^a—Que se subvencione por parte del Instituto de Colonización la construcción de silos para hoja de remolacha y para los elementos de su recolección y conservación.

5.^a—Que se establezca un Cuerpo nacional de receptores oficiales de remolacha previamente capacitados y con un aval bancario que, dependientes del Sindicato Vertical del Azúcar, podrían distribuirse por la Cuenca, con lo que se llegaría a una perfecta redistribución de las básculas de recepción.

6.^a—Incremento de los cupos de retorno de pulpa a los cultivadores hasta dejar íntegramente satisfechas sus necesidades, fijando para la pulpa unos precios bajos que fomenten el máximo consumo de esta clase de piensos. Los cupos de pulpa deben ser

proporcionales a la cantidad de remolacha entregada y a las existencias de ganado en cada explotación.

C.—PATATAS

1.^a—Que se insista y perfeccione la política recientemente establecida para patatas de siembra, orientándola hacia aquellas variedades de mayor producción y resistencia a las enfermedades, tipificando éstas, reduciendo su número y produciendo tubérculos de menor tamaño.

2.^a—Que se estudie una posible reducción en la diferencia de precios de patatas de siembra con relación a la de consumo.

3.^a—Que se den a los cultivadores toda clase de facilidades y libertad, en cuanto a zonas de producción y variedades, para la adquisición de patatas de siembra.

4.^a—Que sean suprimidos cuantos requisitos oficiales han sido establecidos para la adquisición de patatas de siembra por pequeños cultivadores y obreros, fomentando así este cultivo en lo que podríamos llamar huertos familiares.

5.^a—Para hacer más efectivas las disposiciones sobre el tratamiento obligatorio contra el "escarabajo de la patata", podría estudiarse la adjudicación, mediante concurso, del tratamiento por zonas a Empresas responsables, siempre que se mantenga el derecho del cultivador a hacerlo por sí mismo y cump'a con ese compromiso.

6.^a—Determinación de zonas de producción a efectos de precios, de acuerdo con las características agronómicas y al margen de la división administrativa.

7.^a—Adopción del sistema de precios escalonados para la patata tardía, como se hace para la temprana, escala de precios que habrá de recoger con la mayor exactitud posible los gastos y mermas de producción y almacenaje.

8.^a—Teniendo en cuenta las dificultades que presenta la conservación de la patata y las malas condiciones en que se realiza, especialmente las procedentes de cultivo de regadío, habrá de exigirse en un plazo determinado la construcción o reforma de los locales dedicados a la conservación de este tubérculo por parte de los almacenistas autorizados. Por la misma razón, el Instituto Nacional de Colonización podrá realizar proyectos de almacenes de distinta capacidad para las necesidades de los cultivadores y conceder subvenciones para la construcción de los mismos.

D.—HUERTA

1.^a—Que por el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas se organice una red de información rápida y verídica de las cotizaciones de los productos hortícolas, información que estaría a la disposición de los cultivadores o Hermandades que lo solicitasen.

2.^a—Que por el mismo Sindicato, en colaboración con los Servicios de Abastos municipales, se den cursillos de representación y embalaje de productos hortícolas, informando también a los hortelanos sobre los plazos de conservación de cada producto en condiciones normales.

3.^a—Que se fomente y subvencione, en los casos que sea preciso, la instalación de industrias conserveras que absorban los sobrantes de la producción hortícola.

E.—ALFALFA

1.^a—Que por las Sociedades autorizadas para la producción de semillas se seleccionen escrupulosamente éstas y se vigilen sus campos de producción. La reiterada presencia de cuscuta en las semillas suministradas por cualquier Sociedad adjudicataria habría de ser castigada por el Ministerio de Agricultura con anulación de la concesión.

2.^a—Intensificación de este cultivo, que podía conseguirse mediante una intensa propaganda de sus ventajas en los nuevos regadíos.

3.^a—Preferencia, en relación con la paja, en cuanto al suministro de cupos de alambre de empacar con destino a este forraje.

4.^a—Orden preferente en cuanto a transporte por ferrocarril, respecto a otros forrajes y paja, en atención a su mayor valor alimenticio.

F.—ALUBIAS

1.^a—Que se inicie la creación de un Registro de variedades, con miras a la reducción del número de éstas, autorizándose únicamente el empleo para siembra de las que tengan mayores garantías de producción y resistencia a las enfermedades.

2.^a—Determinación de zonas de producción de semillas de alubias, que siempre habían existido, y elevación de los precios de éstas en relación a las destinadas a consumo.

3.º—Que se restablezca el régimen de cupos de entrega, en el caso en que se persista en la actual intervención comercial de esta leguminosa, cuyo régimen habría de adoptarse por igual en todas las provincias, sin tener en cuenta su actual calificación de deficitarias o superproductoras, subdividiendo estos cupos de entrega, al igual que para el trigo, en forzosos y excedentes.

G.—MAIZ

1.º—Que se insista en los ensayos de variedades de ciclo corto, que con tanto éxito inició el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Duero.

2.º—Que se estudie una posible elevación de precios, con miras a la intensificación de este cultivo en la Cuenca.

TEMA 14

Estudio de la producción forrajera

Ponente regional:

D. JOSE GONZALEZ. Agricultor.

Ponentes provinciales:

Burgos.—D. Angel Alonso Barona.

León.—D. Emilio Zapico.

Salamanca.—D. José González.

Segovia.—D. Manuel Leal.

Zamora.—D. José Alvarez Flores.

1.^a—Es necesario que por los Organismos estatales encargados de estas cuestiones se desarrolle una campaña vigorosa al objeto de intensificar la producción forrajera, y no dictando órdenes en las que, por el contrario, se obliga a los agricultores a sembrar más superficie de trigo, ya que está demostrado que donde hay que ganar la batalla del trigo no es en la superficie, sino en el rendimiento.

2.^a—Que se declare libre de circulación y contratación la veza-grano, y si ello no fuera posible, que se estudie un precio remunerador, ya que con los actuales desaparecerá esa simiente, trayendo como consecuencia la desastrosa de que, no pudiendo sembrar esa mejorante, se depaupere aún más el campo de la Cuenca del Duero.

3.^a—Obligar a las Empresas concesionarias de la producción de semillas a que realmente las produzcan con las garantías que entienda conveniente el Ministerio de Agricultura.

4.^a—Que por el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Agronómico de la Confederación se estudien silos para maíz, forrajeros baratos, y ayudando a los agricultores a construirlos

con un sesenta por ciento de su importe o en el mayor grado posible que las circunstancias permitan.

5.^o—Que al recoger los cupos de algarrobas se tengan en cuenta las necesidades del labrador que trabaje sus campos con ganado vacuno, ya que la falta de piensos concentrados en las épocas de intenso trabajo impedirán las labores, con perjuicio de los productos a obtener y principalmente el trigo.

T E M A 1 2

Estudio de la producción algarroba

Presentado por el Sr. D. JOSÉ GONZÁLEZ AGUIRRE

Excmo. Sr. Ministro de Fomento

Madrid, D. 1.º de Mayo de 1911

Excmo. Sr. D. Manuel Lora

Excmo. Sr. D. José María Pizarro

1.º—El estudio que por los Departamentos agrarios se ha realizado en esta campaña y acerca el objeto de este estudio es la producción algarroba y su destino en los distintos departamentos de España y en los distintos departamentos de España y en los distintos departamentos de España...

2.º—Que se deduce de los datos que se han recogido en esta campaña y en los distintos departamentos de España y en los distintos departamentos de España...

3.º—Que por las razones que se exponen en el presente estudio se recomienda al Gobierno de España...

4.º—Que por el Instituto Nacional de Colonización y el Sr. Ministro de Fomento se establezca un sistema de cupos...

TEMA 15

Producción vitivinícola

Ponente regional:

D. JUAN MARCILLA ARRAZOLA. Ingeniero Agrónomo.

Ponentes provinciales:

Burgos.—D. Prudencio Ortiz Nogales.

León.—D. Lu'is Cuní Mercader.

Palencia.—D. José Mañanes.

Salamanca.—D. Lázaro Andrés.

Valladolid.—D. Fernando Alonso Pimentel.

Zamora.—D. Nabor Lebrero Alonso.

1.º—El I Congreso Agrario Regional del Duero se adhiere a las Conclusiones votadas por el III Consejo Sindical (Industrial) relativas a la Ponencia 3.ª Subponencia: "La industria enológica y las similares y anejas", haciendo suyas de modo especial las siguientes, que coinciden con el espíritu de las allí aprobadas, aunque puntualizan con mayor detalle las cuestiones que interesan a esta Región:

a) Supresión *efectiva* de permisos para nuevas plantaciones de viñedos *para vino* en terrenos que no estuvieron dedicados a este cultivo, prescindiendo por un plazo de diez años de la tolerancia para aumentar en un 10 por 100 las superficies anteriores, siendo preceptivo antes del informe técnico el testifical de las Organizaciones sindicales locales para demostrar la procedencia de la concesión del permiso solicitado.

b) Legislación que limite los márgenes de beneficio por venta al detall, especialmente de vinos embotellados, fijándose en las etiquetas de las botellas los precios de origen y los máximos de venta para las distintas categorías de establecimientos expendedores.

c) Reducción de los impuestos provinciales y municipales, señalando límites máximos, a propuesta del Sindicato de la Vid, procurando reunir en pocos grupos los diferentes tipos de vino que se elaboran.

d) Intensificación de los Servicios de Defensa Contra Fraudes, para evitar por todos los medios los alargamientos de cosecha y los márgenes de precios excesivos en la venta al detall.

e) Tendencia perseverante al aumento de las exportaciones mediante la elaboración de tipos de vinos más solicitados.

f) Concesión *permanente* de exclusividad para el empleo de alcohol vínico en usos de boca, condicionado a un tipo máximo de cotización calculada a base del precio de coste medio de producción en año normal en las principales zonas vitícolas.

g) Revisión de las definiciones oficiales de productos elaborados contenidas en el llamado Estatuto del V'no, parcialmente vigente, completándolas con las de Brandys, Aguardientes y Licores, conforme a las mejores normas de las técnicas de preparación.

h) Divulgación de los métodos de cultivo de la vid aplicables a cada comarca, de los procesos modernos de elaboración de vinos y de las nuevas utilizaciones y perfeccionamientos técnicos para el aprovechamiento de los subproductos del viñedo, de la bodega y de las fermentaciones no vínicas, analcohólicas, con el fin de reducir indirectamente el coste de producción de los vinos y de disminuir el volumen de mostos que se dedica a la elaboración de vinos comunes.

i) En caso de grandes sobrantes de vino a consecuencia de cosechas abundantes o de subconsumo imprevisto, concesión de cupos importantes, en las mezclas para carburantes líquidos, a los alcoholes de vino.

2.ª—Es deseable, y debe propulsarse, la creación de una o de dos Estaciones de Viticultura y Enología regionales dotadas de los medios indispensables, estudiando cuidadosamente su emplazamiento en comarcas de la mayor importancia vitícola y fácil comunicación con otras, igualmente importantes, y procurando sean nombrados para dirigir las Ingenieros Agrónomos que reúnan a la competencia especializada (que seguramente poseerán) un profundo conocimiento de los problemas de la región y una afectación a la misma que garantice labor perseverante, con una definida orientación. Una de las primeras tareas de tales Estaciones debe ser la de intensa divulgación, no sólo técnica, sino también propagandística de la necesidad de la asociación y de la cooperación, y orientadora en los aspectos económicos y comerciales de la Vitivinicultura regional. Además de los cursillos (dados precisamente en las locali-

dades productoras) debe ser obligada la organización, en las sedes de las Estaciones, de cursos de Capataces de Viticultura y Enología para formación de prácticos especializados que puedan llevar directamente al agricultor el fruto de las enseñanzas que recibieron.

3.^a—Mientras no sea posible lograr estas aspiraciones máximas, es urgente que las Diputaciones Provinciales, los Municipios y los Organismos sindicales tomen la iniciativa en la organización de Cursos breves, esencialmente prácticos, sobre temas vitícolas (poda e injerto especialmente) y enológicos en los pueblos que posean mayor riqueza vitivinícola, solicitando de los Poderes Públicos la prestación de medios técnicos (personal especializado y práctico y material) y en algún caso de los auxilios económicos que sean precisos para completar las aportaciones con las que deben contribuir las citadas Entidades. También debe solicitarse del Estado la intensificación en España de las enseñanzas de Capataces y Bodegueros a las que puedan concurrir becarios nombrados por las mismas Entidades regionales y locales.

4.^a—En los pueblos vitícolas en los que la repoblación con vides americanas continúe siendo un problema, deben ser creados viveros municipales, sindicales o cooperativos para proporcionar al agricultor, a precio razonable, los mejores porta-injertos con toda garantía. Deben ser desterrados de tales viveros los antiguos híbridos vinífero-americanos 1.202, Aramón n.º 9 y n.º 1. Se concederá, en general, preferencia a los híbridos Berlandiere, más adecuados en cada caso aun para suelos no calizos, sin que ello signifique absoluta exclusión de otros alguna vez recomendables, como, por ejemplo, la Riparia Gloria de Montpellier, injustamente postergada. Las mismas Entidades rectoras de estos viveros deben encargarse, previo consejo de los técnicos concededores de la zona, de buscar madera para púas de las variedades de viníferas más aconsejables en orden a conseguir los mejores y más típicos vinos.

5.^a—Es preciso fomentar la creación de Bodegas Cooperativas en numerosas localidades de la región. Además de la propaganda a que se alude en la Conclusión 2.^a, la acción directa de las Hermandades de Labradores y la labor del Sindicato Vertical de la Vid y de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo puede ser muy fructífera. En los casos en que sea más difícil desarraigar la tendencia individualista de los viticultores, convendrá comenzar procurando la formación de Cooperativas de aprovechamientos de los subproductos del viñedo y de las bodegas de los socios, con un programa que comprenda el ensilaje de sarmientos con hoja (en sustitución de la pampanera), la fabricación de alcohol y la de tratado de cal, la utilización de las pepitas en la preparación

de piensos, la separación de levaduras residuales con el mismo fin y eventualmente la industrialización posterior de los alcoholes producidos, para obtener licores y aguardientes, colonias, etc.

6.^o—Para lograr todo el rendimiento económico de que es susceptible la industria vitivinícola de la región es necesario destinar una buena parte de los mejores mostos a la preparación de vinos selectos (generosos, a base de viejas soleras, en Rueda, Nava y La Seca; finos de mesa, en la Ribera del Duero; finos "con agua", en la del Esla, y espumosos en alguna zona, etc.). El viticultor aislado pocas veces podrá financiar la creación de una marca de calidad y la propaganda de la misma: aun las Cooperativas tendrán dificultades para ello en los primeros años de su funcionamiento. Sólo una Empresa industrial puede abordar de golpe el problema, y es deseable que se interesen en él grupos financieros regionales con aspiración de lógico beneficio propio, a la vez que de la comarca en que trabajan.

7.^o—Es seguramente beneficioso el aumento de la superficie destinada a la producción de uvas para mesa con viñedos especiales de fruto temprano y de media época (dadas las características climatológicas de la mayor parte de la región). Estos viñedos deben ser plantados con toda perfección, con cepas armadas en alambreadas o con apoyos en tutores. Deben emplazarse en lugares próximos o de muy fácil comunicación con las capitales más importantes de la región, en las que el fruto selecto puede ser pagado a buenos precios. El problema de la guardería de tales cosechas, tentadoras y expuestas a raterías, quedaría bastante simplificado si se tendiese a concentrar en pagos determinados esta clase de viñedos, organizando en común el servicio de vigilancia de los mismos.

No debe ser abordado este género de plantaciones sin capital suficiente para conseguir fruta de primera calidad y de buena presentación.

Las variedades de Perla de Osaba (extraordinariamente precoz), diversos Chaselas, Albillos y Moscateles seleccionados parecen ser las más adecuadas, pero en todo caso convendría que los Organismos oficiales y sindicales promuevan ensayos, creando pequeños campos experimentales en los que se comprueben cualidades y defectos de éstas y de otras cepas y en las condiciones en que realmente deben ser explotadas.

8.^o—En las zonas en que son escasos y deficientes los caminos de acceso es urgente tarea la de hacer más fáciles y económicos los transportes, y procede solicitar del Ministerio de Obras Públicas el aumento de la subvención para conservación de dichos caminos y para construcción de rampas de acceso.

TEMA 16

Orientación y mejora de nuevos cultivos

Ponente regional:

D. EUSEBIO ALONSO PEREZ HICKMAN. Ingeniero Agrónomo.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. José Pascual Pecharromán.

Burgos.—D. Angel Alonso Barona.

León.—D. Rodrigo Keller Arquiga.

Palencia.—D. Juan García.

Segovia.—D. Manuel Leal.

Valladolid.—D. Juan Vara Díaz.

Zamora.—D. Alejandro Vega.

1.º—Las circunstancias del momento son francamente adversas para permitir a los agricultores el establecimiento de nuevos cultivos, por la necesidad que se siente de incrementar la producción de los cultivos típicos tradicionales en los que deberán concentrar sus esfuerzos.

2.º—La iniciación de los nuevos cultivos es competencia de los Centros oficiales y singularmente de los dependientes de la Dirección General de Agricultura, del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y del Servicio Agronómico de la Confederación del Duero, debiendo ser ampliamente dotados estos Organismos de los medios técnicos y económicos precisos para desarrollar el cometido que se les asigna.

La divulgación de estos cultivos no se efectuará mientras no se obtengan resultados francamente positivos en los estudios, tanto en lo referente a su adaptación al medio enológico como en su aspecto económico. La orientación que ha de darse a estos estudios

la marcarán la mejor distribución de la mano de obra, la necesidad de ampliar alternativas, el aprovechamiento de terrenos improductivos, la conveniencia de fomentar industrias, y principalmente la necesidad de prevenir una impuesta reducción de alguno de los cultivos actuales motivada por las condiciones del mercado.

3.^a—Son cultivos cuyo estudio debe efectuarse en los mencionados Centros Agronómicos, a los efectos de la conclusión anterior, los de la menta piperita, la belladona y la adormidera, entre las medicinales; la lavanda, entre las aromáticas; el algodón, entre las industriales, y el trébol de Alejandría entre las pratenses.

4.^a—El cultivo de la soja, sin estar más que parcialmente experimentado, y en atención a la importancia que puede tener en nuestra economía, debe aconsejarse a los agricultores para ser realizado en pequeña escala, tratando de adquirir un conocimiento directo del mismo, sin preocupación inmediata del beneficio.

5.^a—Por la pequeña extensión que ocupan algunos cultivos en relación con sus posibilidades, y por la variación de circunstancias que motivaron la decadencia de otros, podemos considerar comprendidos en el tema los del lino, frutales, praderas artificiales permanentes y la producción de algunas semillas, que actualmente se importan del extranjero en gran cuantía, como las de remolacha forrajera y azucarera, hortícolas y varias pratenses. Todos estos cultivos están en condiciones de poder ser generalizados en la zona.

6.^a—Debe pedirse a los Poderes Públicos el establecimiento en la Cuenca de un Centro dependiente del Servicio Oficial del Cultivo y Fermentación del Tabaco que dé continuidad a los ensayos que intermitentemente se han venido efectuando, y en los que se puso de manifiesto que nuestra región ofrece condiciones de medio aptas para el normal desarrollo vegetativo de la planta.

TEMA 17

Problemas resineros y madereros

Ponente regional:

D. JOSE CLAVERO, Excmo. Sr. Gobernador Civil de Segovia.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Saturnino Tejerizo.

Burgos.—Distrito Forestal.

León.—D. José Aguado.

Segovia.—D. José Clavero.

Soria.—D. Aniceto Cervero.

1.^ª—La producción de maderas es notoriamente insuficiente para cubrir las necesidades del consumo nacional. Por la destacada importancia de esta producción en el conjunto económico y por las dificultades existentes y previsibles en la importación de maderas debe ser considerado el problema maderero como de preferente interés nacional.

2.^ª—La mejora en cantidad de la producción maderable puede lograrse en plazo breve ordenando todos los montes sometidos a la administración forestal que no lo estén en la actualidad, siempre que sustenten masas arbóreas en cantidad suficiente. A este fin deberá restablecerse el Servicio especial de Ordenaciones con todos los medios personales y materiales necesarios para su más perfecto desenvolvimiento.

Para estímulo de las entidades propietarias de montes debería ponerse en vigor el R. D. de 19 de febrero de 1924 durante el plazo necesario para ultimar los planes de ordenación.

3.^ª—Para la regeneración de las masas forestales existentes y consiguiente aumento de la producción maderera debe darse más amplitud al R. D. de 12 de octubre de 1926, a fin de que pueda

invertirse en mejoras el total del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y, el 20 por 100 de propios, sin que sea requisito indispensable la aportación de otros fondos por parte de las entidades propietarias de los montes. Rectificado así el referido Decreto, sus normas deberán ser objeto de una aplicación general.

4.^a—Procede la revisión extraordinaria de los proyectos de ordenación para los montes en resinación, a fin de adoptar el turno más conveniente para el mejor aprovechamiento de los productos maderables en aquellos montes en que por sus especiales características lo juzgue oportuno la Jefatura del Distrito Forestal.

En los estudios correspondientes a estas revisiones, y siempre al efectuar las revisiones ordinarias, se dictará sobre la procedencia de continuar la resinación, de reducirla o suprimirla, según el resultado económico de comparar el beneficio que la resinación produce con el perjuicio que esta explotación ocasiona en la merma del crecimiento y en la calidad de la madera.

5.^a—Como el aumento de la producción maderable será, a pesar de todo, insuficiente para el futuro, deberá abordarse resueltamente la repoblación forestal, recomendándose en la Cuenca principalmente el pino silvestre y el pino negral, que son las especies maderables de crecimiento lento, o medio más apropiado para enjugar el déficit que de dicha clase de maderas existe en nuestra Economía.

6.^a—Deberán dotarse todos los montes maderables de la Cuenca de vías de saca suficientes, con lo cual se obtendrá una baja en el precio de la madera y se aprovecharían íntegramente muchas piezas que ahora se pierden en el monte por ser antieconómica su extracción.

7.^a—Deberá procederse a un estudio sistemático de las aplicaciones más apropiadas de la madera en cada una de nuestras comarcas forestales, por especies, características, etc., al objeto de que no se dedique la madera de mejor calidad a finalidades que puedan quedar cubiertas con maderas de calidad inferior, como ocurre actualmente en el caso concreto de las traviesas del ferrocarril.

8.^a—Se autorizará y fomentará la formación de Cooperativas locales o comarcales de la Madera, de la que pueden formar parte los propios Municipios, para la instalación de serrerías, talleres de carpintería, ebanistería, juguetería, etc., e incluso para coadyuvar a la creación y sostenimiento de las Escuelas de formación profesional en la tecnología de la madera que deberán organizarse en las zonas madereras más importantes.

9.^a—Ante los grandes estragos que los incendios causan en los

predios forestales, se estima que por los Organismos competentes debe procederse al urgente estudio e implantación del Seguro forestal contra incendios.

10.^o—Dada la importancia que la producción maderera tiene en la Economía de la Cuenca del Duero, que alcanza casi la mitad del total de los aprovechamientos maderables de los montes de utilidad pública de la Nación, el Congreso solicita del Ministerio de Agricultura la redacción de un proyecto de Ley de ordenación de la industria forestal maderera que encuadre este importante sector de la Economía dentro de los postulados nacional-sindicalistas, con el concurso imprescindible de los Municipios propietarios de montes, que lo son de la gran mayoría de los de utilidad pública.

11.^o—El Congreso recomienda que para la formación del Plan nacional de resinas previsto en la Ley de 17 de marzo de 1945, la Junta Intersindical de Resinas solicite previamente de los respectivos Distritos Forestales la redacción de los correspondientes Planes provinciales, que servirán de base para la confección del Plan nacional.

12.^o—Para que los Municipios propietarios de montes y los propietarios de montes particulares puedan optar al concurso previsto en el artículo 20 de la Ley de ordenación de la industria resinera, deberá autorizarse a unos y otros para que puedan organizarse en Cooperativas de producción.

13.^o—Procede decretar la libertad de venta de productos resineros, y de no estimarse prudente acordar asimismo la libertad de precios, deberán revalorizarse los precios oficiales de aguarrás y co'ofonia de forma que alcance a estos productos el aumento sufrido en el nivel general de precios.

14.^o—De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de resinas, deberá crearse con toda urgencia, precisamente en una zona destacadamente resinera, un Centro experimental de la industria resinera, dotándolo del personal y medios técnicos adecuados.

15.^o—El Congreso recomienda que el porcentaje destinado por la Ley de resinas para mejora de vida de los productores obreros se invierta en la construcción de viviendas, con el concurso del Instituto Nacional de la Vivienda y de los Municipios respectivos, dando preferencia a los pueblos que tengan mayor censo de obreros resineros.

16.^o—El Congreso Agrario Regional del Duero, con ánimo pleno de cooperación y nunca de crítica negativa, guardando todos los respetos y acatamientos, eleva a los Poderes Públicos la peti-

ción de que se proponga a las Cortes la modificación de la Ley de Ordenación de la Industria Resinera de 17 de marzo de 1945, en la siguiente forma:

1.º Deberá garantizarse que las Haciendas municipales perciban dentro de cada ejercicio económico la totalidad de los ingresos que les corresponda por la explotación resinera de sus montes durante el mismo.

2.º De acuerdo con el criterio sustentado en la Conclusión cuarta, deberá suprimirse la subvención a los propietarios de montes cuya resinación resulte antieconómica.

3.º Sólo deberá mantenerse la adscripción de una zona resinera a una fábrica, mientras ésta realice su función con toda eficacia. En su consecuencia, en plazos determinados, que no excederán de diez años, deberá sacarse a concurso la resinación de las zonas en las que la correspondiente fábrica no haya funcionado con arreglo a las normas dictadas al efecto.

4.º Los propietarios de montes públicos deberán tener preferencia absoluta para montar nuevas industrias de resinas, incluso sobre los propietarios de las fábricas que se clausuren.

TEMA 18

Mejoras en los montes de utilidad pública y medios económicos para realizarlas

Ponente regional:

D. ANTONIO GIMENEZ RICO. Ingeniero de Montes.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Vicente Cutanda.

Burgos.—Distrito Forestal.

Segovia.—D. Germán Marina.

Valladolid.—D. Justo Medrano.

Zamora.—D. Carlos de la Fuente.

1.ª—Todos los montes de utilidad pública, aunque no se hallen ordenados, deben tener preestablecido su plan de mejoras, cuando menos, por decenios.

2.ª—Entre estas mejoras debe incluirse preferentemente el estudio de su ordenación o repoblación, según los casos.

3.ª—Para esta repoblación no será preciso el previo consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, reformando a tal fin la redacción del artículo 18 de la Ley reguladora del mismo sin más que cambiar en él la palabra *Estado* por la de "Patrimonio Forestal del Estado".

4.ª—Medio normal económico para la realización de estas mejoras debe ser el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, exacción establecida por el artículo 6.º de la Ley de 11 de julio de 1877 y que debe sostenerse no como impuesto, sino como primera aportación al indicado fin.

5.ª—Debe conservarse para el Estado la participación del 20 por 100 de los bienes de propios, respecto de los de carácter

forestal pertenecientes a los pueblos, como constitutiva de porción importante del patrimonio forestal de aquél.

6.ª—El plan de mejoras de cada uno de los montes catalogados debe sufragarse con cargo al ya citado 10 por 100 de aprovechamientos forestales, que deberá ingresarse en una cuenta especial al efecto abierta en el Banco de España de cada provincia y a nombre del Organismo de la Administración forestal del Estado encargado de su gestión.

7.ª—Cuando no bastase ese 10 por 100 para costear el plan de mejoras preestablecido, se tomará el exceso del 20 por 100 de la renta de propios hasta cubrir, cuando más, la mitad del importe de aquéllas, que tendrán, por tanto, como tope normal el 40 por ciento de la renta.

8.ª—Si sobrase de aquel 10 por 100 después de atendidas las mejoras, con los excedentes del mismo se constituirá en cada provincia un fondo especial, a disposición de la Dirección General de Montes para su empleo en aquellos de estos—a ser posible de la propia provincia—en que no fuese suficiente el 40 por 100 de las rentas para desarrollar el plan de mejoras preestablecido.

9.ª—El plazo de inversión y liquidación de estos medios económicos para cada monte deberá abarcar un plazo igual al del plan de mejoras a que alude la Conclusión 1.ª, es decir, como mínimo, un decenio.

10.ª—Si aún no bastase para el desarrollo de los planes de mejoras de todo el Catálogo de montes de utilidad pública, que el Estado provea, bien con sus recursos ordinarios o mediante la movilización financiera de su participación en el 20 por 100 de propios, a fin de obtener los necesarios para tan magna obra.

11.ª—Creación del Cuerpo de Capataces Facultativos de Montes a base de estudios elementales y sumamente prácticos en Escuelas apropiadas, como eficaz auxiliar de la técnica forestal para realizar la vasta labor de conservación y regeneración forestal que necesita el suelo patrio.

12.ª—Con idéntico fin debe duplicarse, cuando menos, el Cuerpo de Guardería Forestal, mejorando sus remuneraciones en forma ordinaria o extraordinaria, según se estime más conveniente.

TEMA 19

Aprovechamiento de terrenos de márgenes con especies de crecimiento rápido

Ponente regional:

D. EDUARDO MARTINEZ DE PISON Y NEBOT.
Ingeniero de Montes.

Ponentes provinciales:

Palencia.—D. Valentín Prieto Rincón.

Segovia.—D. Eusebio Bézares.

Valladolid.—D. Eduardo Martínez de Pisón.

1.^a—Dado nuestro déficit en la producción de madera de construcción e industrial necesaria a satisfacer las necesidades nacionales, es de suma urgencia la repoblación forestal de los terrenos aptos para ello.

2.^a—Como con las especies forestales corrientes no cubriríamos aquellas necesidades sino después de transcurrir muchos años, es necesario incrementar las repoblaciones con especies de rápido crecimiento.

3.^a—A esta labor debe cooperar la Cuenca del Duero con la repoblación de sus 100.000 hectáreas de terrenos de márgenes y riberas, para lo que se utilizarán las diferentes especies del género "Populus" (chopos) y muy especialmente el canadiense.

4.^a—Estos trabajos deberán hacerse bajo el doble punto de vista de que al mismo tiempo que se revalorizan aquellos terrenos y nos proporcionan madera para la construcción o la industria, contribuyan por otro lado a la obra hidráulica, necesaria en nuestros ríos, mediante la fijación de sus cauces.

TEMA 20

Fomento de la repoblación forestal mediante consorcios

Ponente regional:

D. JOSE GOMEZ REDONDO. Ingeniero de Montes.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Vicente Cutanda.

Palencia.—D. Lauro Alonso Murga.

Salamanca.—D. Antonio Fornes.

Segovia.—D. Jesús María Iraola.

Zamora.—D. José Barros Manzanares.

1.^ª—La modalidad de repoblación forestal por consorcio deba ser adaptada con preferencia por su doble ventaja de evitar el gasto de expropiación y de interesar en tan patriótica empresa a las entidades o particulares dueños de los terrenos.

2.^ª—En estas repoblaciones efectuadas por consorcio se tenderá a la creación y mejora de pastizales y a la formación de tipos de monte claros, con la mira de fomentar la riqueza ganadera.

3.^ª—Es del mayor interés procurar la difusión de las facilidades y ventajas que pueden tener las Entidades municipales, Corporaciones provinciales, Establecimientos benéficos y personal particular cediendo los terrenos de su propiedad para ser repoblados en régimen de consorcio por los Organismos forestales del Estado que practiquen esta modalidad en sus trabajos.

4.^ª—Para conseguir una excesiva y eficaz labor repobladora es conveniente que las autoridades, Corporaciones y Organismos superiores de las provincias apliquen su influjo sobre los Ayuntamientos y Entidades locales menores para inducirles a la repoblación por consorcio de sus montes, singularmente cuando por su proximidad a otros sometidos ya a este régimen puedan constituir unidad dasocrática o comarca de explotación forestal ordenada.

TEMA 20

Fomento de la explotación turística
de las zonas costeras

1. Introducción

2. El turismo en las zonas costeras

3. El turismo en las zonas costeras

4. El turismo en las zonas costeras

5. El turismo en las zonas costeras

6. El turismo en las zonas costeras

7. El turismo en las zonas costeras

8. El turismo en las zonas costeras

El turismo en las zonas costeras es un fenómeno que ha experimentado un crecimiento constante en los últimos años. Este tipo de turismo se caracteriza por ser estacional y estar relacionado con las vacaciones. Las zonas costeras ofrecen una gran variedad de recursos turísticos, como playas, paisajes, clima y servicios. El desarrollo del turismo en estas zonas requiere una planificación adecuada que tenga en cuenta tanto los intereses económicos como los ambientales y sociales. Es importante promover un turismo sostenible que permita disfrutar de los recursos costeros sin dañarlos. Para ello, se deben implementar medidas que regulen el uso del suelo, protejan el medio ambiente y mejoren los servicios turísticos. Además, es necesario fomentar la participación de la comunidad local en el desarrollo turístico, lo que puede generar beneficios económicos y sociales. En conclusión, el fomento de la explotación turística de las zonas costeras es una tarea compleja que requiere un enfoque integral y sostenible.

TEMA 21

Riqueza piscícola

Ponente regional:

D. JESUS UGARTE LAISECA. Ingeniero de Montes.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Graciano Jáuregui.

Burgos.—Distrito Forestal.

Palencia.—D. Lauro Alonso Murga.

Segovia.—D. Miguel Sáinz.

Zamora.—D. Carlos de la Fuente.

1.^ª—Recabar del Estado que se dote al Servicio de Pesca Fluvial de los medios económicos necesarios para asegurar el fomento, la conservación y vigilancia de la riqueza que le está encomendada.

2.^ª—Precisión de instalar establecimientos de piscicultura y astacicultura en la clase, número y emplazamientos que el Servicio Oficial señale como más conveniente para conseguir la repoblación requerida por las masas de agua de la Cuenca del Duero.

3.^ª—Adoptar las medidas precisas para la completa efectividad de las vigentes disposiciones relativas a obstáculos, impurificaciones, alteración de fondos y márgenes, rejillas y agotamiento de embalses, canales y otras obras de derivación.

4.^ª—Favorecer por todos los medios hábiles la constitución y existencia de Sindicatos y Sociedades deportivas de pesca, con los fines de generalizar el ejercicio legal de los aprovechamientos y el fomento de esta riqueza mediante el establecimiento de acotados.

5.^ª—Necesidad de estudiar la modificación de los requisitos e importes para la obtención de las licencias de pesca, con el fin de facilitar su adquisición, armonizando el fomento de la riqueza acuícola con el ejercicio legal de este aprovechamiento.

6.^ª—Que el aprovechamiento de márgenes con especies de cre-

cimiento rápido se realice con miras al aumento de la riqueza piscícola, simultaneándolo con la introducción de plantas acuáticas que favorezcan la producción de las aguas.

7.ª—Conveniencia de revisar los plazos señalados para la ejecución de obras de menor importancia que mejoren las condiciones de desplazamiento y habitabilidad de la población piscícola, así como la escala de penalidades por infracciones.

8.ª—Excitar el celo de las autoridades competentes para que se ejerza la más estrecha vigilancia en todos los lugares de venta y consumo de la pesca, imponiendo las máximas sanciones, encaminadas a lograr el exacto cumplimiento de vedas y prohibiciones legales.

TEMA 22

Estudio del garañón zamorano-leonés Producción y utilización del ganado equino

Ponente regional:

D. ADRIAN BARRERO SOBRINO. Veterinario militar.

Ponentes provinciales:

Burgos.—Depósito de sementales.

León.—D. Esteban Ballester.

Salamanca.—D. Lu's Vicente Rubio.

Valladolid.—D. Lorenzo Herrero.

Zamora.—D. Francisco Lorenzo.

1.^a—El estado actual de la producción del garañón zamorano-leonés es francamente lamentable, ocasionado por el mal régimen de cría y recría y agudizado al destinar los mejores reproductores a la cría mulatera, dedicando a perpetuar la raza los de peor calidad. Por lo tanto, establecido ya el biotipo de la población, interesa con urgencia poner los medios de mejora zootécnica para lograr que este descenso en calidad y cantidad sea remediado lo antes posible.

2.^a—Es preciso crear un Sindicato de Criadores bien orientado por los Organismos técnicos oficiales.

3.^a—Es de gran interés la adquisición de una finca en el área geográfica en la que, como hijuela de la Estación Pecuaria Regional de León, se mantenga como mínimo un lote de cincuenta hembras y cuatro machos seleccionados, la cual, además de sus fines experimentales, dará las orientaciones a seguir al Sindicato de Cría para que se practiquen entre sus asociados, llevando también los Libros genealógicos, activando las inscripciones y, si es preciso, hacerlas obligatorias.

4.^o—Conceder primas de conservación, recabando la necesaria dotación económica para todos estos fines de la Dirección General de Ganadería y Organismos sindicales superiores, pues actualmente es insuficiente lo consignado siquiera para llevar los Libros genealógicos en debida forma.

5.^o—La orientación de la producción caballar en las provincias de Burgos, León, Palencia, Valladolid, Zamora y parte de Segovia y Soria debe ser como hasta aquí, a la producción de caballo de tiro ligero con distinta corpulencia según las regiones, pero utilizando solamente el "Postier-Bretón" en sus distintas alzadas.

En las provincias de Salamanca, Avila, gran extensión de Segovia y Soria y algunas zonas de Valladolid y Zamora, lindantes con la primera, la orientación ha de ser hacia el caballo español (andaluz), de tipo oriental o de perfiles corregidos, como le llama nuestro colega Sr. Aparicio. Se empleará en algunas ganaderías definidas de la provincia de Salamanca y en cruzamiento industrial, el pura sangre inglés; lo mismo puede hacerse con sementales árabes, pero siempre muy intervenida su actuación, con el fin de que no disminuya la alzada de la población ganadera.

6.^o—Como una gran parte de las hembras cubiertas no entran en gestación, ocasionado principalmente por el abuso de los sementales y la variabilidad del celo en las yeguas, es preciso aumentar la dotación de reproductores machos hasta el límite de nuestras posibilidades, pues ya actualmente se emplean como tales bastantes animales mestizos que dan una descendencia con disminución manifiesta de caracteres y sin que sea fácil sustituirlos por otros mejores.

7.^o—Por haberse dispuesto ya por el Ministerio del Ejército la creación de una Yeguada de tiro "Postier-Bretón" en la región catalana, ya no será tan imprescindible la creación de otra similar en provincias como las de León y Burgos, aunque siempre había de ser de gran utilidad para mejoramiento de la raza.

8.^o—Organizar Sindicatos de Criadores, cuando menos, en los centros de mejora más adelantada—como Pancorbo (Burgos) y riberas del Esla (León)—con sus respectivos Libros genealógicos, creando los Concursos precisos, así como preocupándose de que los buenos productos no se vendan fuera de la región con la facilidad con que ocurre ahora, lo que perjudica grandemente el avance de la ganadería; procurando los Organismos oficiales adquirir para sí los ejemplares selectos que se ofrezcan a la venta. A estos núcleos se enviarán los mejores sementales, del Estado o particulares, que por su caudal genético homocigótico impriman un desarrollo intenso de la mejora; y con la aplicación de la fecundación artifi-

cial, su acción ha de extenderse a una gran masa de hembras que, en cruces consanguíneos, permitirá la obtención de futuros sementales de gran valor por constitución genética, a los cuales se someterá a un régimen racional de cría y recría.

9.^a—Siendo imprescindible la producción mulatera para las necesidades nacionales, es preciso tenerla en cuenta, pero sin menoscabo de la producción caballar, que es primordial, pues lo primero es obtener potras. La aplicación justa y decidida del Reglamento de Paradas puede y debe solucionar este problema de intereses contrapuestos; también han de intervenir los Sindicatos de Cría por medio de sus normas y acciones de conjunto.

Al mejorar la producción del garañón y de la yegua de tiro ligero perfeccionamos de hecho la producción mulatera, teniendo siempre en cuenta que las yeguas que presenten los mejores caracteres étnicos han de emplearse con preferencia para la perpetuación de la especie, pues para la industria del híbrido ya son bastantes aquellas que sin ser muy armónicas tienen fuerte esqueleto, alzada y buenos aplomos.

10.^a—Referente a utilización de ganado sólo hacemos observar que actualmente las reacciones de diagnóstico biológico o químico de la gestación pueden prestar grandes servicios para dilucidar precozmente si una yegua puede trabajar sin inconveniente alguno o no; cuyos resultados seguros hemos podido comprobar nosotros en más de cincuenta casos. El perfeccionamiento de estas reacciones, como el estudio y práctica de la fecundación artificial, que ya ha salido del estrecho campo del laboratorio, han de contribuir grandemente a solucionar los problemas que hoy tienen planteados tanto la producción como la mejora de los equinos en esta región, para lo cual han de organizarse centros que con personal especializado se dediquen a esta labor y en los ya existentes dependientes de los diversos Ministerios intensifiquen y orienten en parte sus actividades en este sentido.

TEMA 23

El ganado vacuno.-Su producción, utilización y mejora

Ponente regional:

D. ALFREDO RODRIGUEZ ALMARZA. Veterinario.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Luis Núñez.

Burgos.—D. Alfredo Delgado Calveta.

León.—D. Marcelino Alvarez.

Palencia.—D. Manuel Rabanal.

Salamanca.—D. Alipio Pérez Tabernero.

Segovia.—D. Antonio Molinero.

Valladolid.—D. José López Cornide.

Zamora.—D. Martino Martín del Río.

1.^a—La explotación del ganado vacuno de la Cuenca tiene en común un problema a resolver, que es el de la alimentación. Se hace preciso intensificar y aumentar la producción forrajera y de piensos en general para incrementar el rendimiento del efectivo numérico de que hoy se dispone.

Complemento de esta medida es la libertad del comercio de piensos.

2.^a—La mejora cualitativa del ganado vacuno de la región, dada la heterogeneidad del mismo, es un problema de gran complejidad que debe resolverse por provincias y aun por comarcas, ordenando su explotación por selección unas veces, por cruzamiento otras y aun por sustitución.

3.^a—En la ordenación de la explotación debe ocupar lugar destacado cuanto con la regulación de la monta se refiere, sustituyendo en lo posible el generalizado sistema de cubrir en libertad

por paradas oficialmente controladas en su doble aspecto sanitario y zootécnico.

4.^a—Tanto para la selección de ganado autóctono como para la mejora del mismo mediante cruzamientos, así como para el debido control de las paradas, deben crearse unos centros pecuarios comarcales bajo la dirección técnica veterinaria. Estos Centros llevarán los Libros genealógicos y de control lecheros.

5.^a—Dada la importancia que en la mejora ganadera, lucha contra esterilidad y enfermedades contagiosas tiene la inseminación artificial, debe practicarse esa medida cuanto sea posible en los Centros comarcales primero y en las paradas después.

6.^a—Como medios de estímulo del ganadero, para poner de manifiesto el estado de la ganadería y los efectos del plan de mejora que en la misma se ejecute, periódicamente se celebrarán concursos de ganados.

7.^a—El Estado, por medio de sus Organismos provinciales de Ganadería y técnicos locales de la misma, será el encargado de dirigir y fiscalizar la obra de mejora ganadera de la Cuenca, en cuya ejecución las Hermandades y Sindicatos de Ganadería ocuparán lugar destacado, así como la implantación de seguros de ganados en todos sus aspectos.

8.^a—Es de la máxima conveniencia la creación de Mataderos corporativos en las zonas de intenso censo ganadero de abasto, así como gestionar para los animales y sus carnes transportes económicos y principalmente rápidos. Se intensificará el establecimiento de tablas reguladoras en los centros consumidores.

9.^a—Es indispensable desarrollar una intensa labor de divulgación ganadera cerca del campesino de la Cuenca.

10.^a—Los diversos Organismos provinciales encargados de proteger la ganadería, en especial las Diputaciones, consignarán en sus presupuestos las cantidades oportunas, que se fusionarán junto con la consignación que el Estado dé para el mismo fin y serán administradas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario o un Patronato de función y constitución análogas. Si estas cantidades no fuesen suficientes, un pequeño gravamen sobre el ganado y sus productos que salgan de la provincia, así como sobre determinadas reses que se sacrifiquen en los Mataderos, contribuirían a cubrir el presupuesto.

TEMA 24

La oveja en la economía de la cuenca.-Su producción, utilización y mejora

Ponente regional:

D. MANUEL RUBIO Y PALENCIA. Veterinario.

Ponentes provinciales:

Ávila.—D. Luis Núñez.

Burgos.—D. Rafael Portero Peiró.

Segovia.—D. Antonio Molinero.

Soria.—D. José Iglesias.

Valladolid.—D. Manuel Rubio.

Zamora.—D. Justino Pollos.

1.^ª—La mejora de nuestros efectivos lanares debe iniciarse partiendo de nuestras actuales existencias, previa selección morfológica de los reproductores (machos y hembras), sometidos después al control funcional de la actitud que nos permita una selección genérica para poder seguir las líneas puras.

2.^ª—Es necesaria la apertura de los correspondientes Libros genealógicos y Libros de oro, con premios al mayor rendimiento.

3.^ª—Deben crearse en cada provincia, en número suficiente y convenientemente distribuidos, unos Centros comarcales dependientes de los Servicios Provinciales de Ganadería, que serán los encargados de abordar y dirigir la mejora del ganado ovino, los cuales serán dotados de rebaños modelo que surtirán de reproductores a las explotaciones particulares.

4.^ª—Debe procurarse henificar al máximo todas las cuencas de río, incrementando la producción de prados y pastizales.

5.^ª—En los ganados o términos en que sea preciso debe abordarse la deshelmintación sistemática preventiva e incrementarse la lucha contra las enfermedades en general.

6.^a—En cada término debe acometerse la construcción de los abrevaderos necesarios dentro de las más elementales normas de higiene, dotándolos asimismo de baños antiparasitarios.

7.^a—Debe adiestrarse a ganaderos y pastores en las nuevas normas que deben seguirse en la explotación del ganado lanar, preparación que deberá hacerse por personal especializado dependiente de los Servicios Provinciales de Ganadería.

TEMA 25

El cerdo.-Su producción, utilización y mejora

Ponente regional:

D. ATANASIO FERNANDEZ. Ganadero.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Luis Núñez.

Burgos.—D. Eugenio Martínez Martín.

Palencia.—D. Luis Pérez Monreal.

Salamanca.—D. Atanasio Fernández.

Valladolid.—D. Nicolás García Carrasco.

1.^o—Dada la variedad de condiciones de la Cuenca, las conclusiones tienen que ser distintas, según se trate de cerdos en régimen de montanera, de estabulación o el denominado tipo familiar.

2.^o—Las mejores razas de cerdos para montanera son los de Olivenza o Barcarrota; es decir, cerdos del tipo ibérico, colorados o negros, pero siempre con pelo.

En el de estabulación, con grandes recursos forrajeros, parece la más apropiada la Large White. Sin embargo, en los sitios de climas más extremados de la Cuenca deben ensayarse otras razas también mejoradas, tales como el gran cerdo negro.

Para el tipo llamado familiar, cuando los aprovechamientos secundarios sean rastrojeras y análogos, el tipo extremeño, y cuando sean residuos caseros y de huerta, el vitoriano; pero estudiando otros.

3.^o—Normalmente, tratándose de cerdos de montanera, es preferible importar cerdos de Extremadura, de diez a doce meses. que criar. En los otros dos casos conviene criar.

4.^o—Al Estado corresponde la experimentación y la elección de razas, siendo los grandes ganaderos asociados para estos fines

los que deben encargarse del fomento de éstas y su reparto a la pequeña crianza bajo una alta dirección.

5.ª—Tanto los locales de cría como los de sostenimiento y engorde deben estar estudiados y subvencionados por el Instituto de Colonización.

6.ª—Para el comercio de cerdos, sobre todo para la compra en Extremadura y venta para la industrialización, debe fomentarse la formación de Cooperativas.

7.ª—Se debe acometer rápidamente el estudio para combatir la lagarta.

8.ª—Deben suprimirse toda clase de guías, dejando sólo la sanitaria, y ésta organizada de tal manera que no entorpezca el comercio.

y mejora

Ponencia regional

D. ATANASIO FERNANDEZ GARCIA

Ponencia provincial

Ayllón—D. Luis Sáez

Burgos—D. Roberto Martínez Martín

Palencia—D. Luis López Maura

Salamanca—D. Mariano Fernández

Valladolid—D. Ricardo García Garrido

1.ª—Dada la variedad de condiciones de las Comarcas de la zona...
2.ª—Las mejoras...
3.ª—El estudio...
4.ª—El estudio...
5.ª—El estudio...
6.ª—El estudio...
7.ª—El estudio...
8.ª—El estudio...
9.ª—El estudio...
10.ª—El estudio...

TEMA 26

Epizootias más frecuentes en la ganadería regional.-Medios para evitarlas y curarlas.-La vacunación obligatoria contra las epizootias

Ponente regional:

D. ANGEL SANCHEZ FRANCO. Veterinario.

Ponentes provinciales:

Avila.—D. Luis Núñez.

Burgos.—D. Manuel González.

León.—D. Angel Sánchez Franco.

Palencia.—D. Manuel Rabanal.

Salamanca.—D. Agustín Benito Molina.

Segovia.—D. Antonio Molinero.

Soria.—D. Agustín Pérez.

Valladolid.—D. Teodomiro V. Lajo.

Zamora.—D. Fortunato Sánchez.

1.^ª—Las principales enfermedades infecto-contagiosas que atacan a la ganadería regional son: Carbunco Bacteridiano, Carbunco Sintomático, Glosopeda, Mal Rojo y Viruela Ovina. Es indispensable en la lucha contra las epizootias realizar una extensa labor de divulgación, con el fin de ilustrar al ganadero de las ventajas que se derivan de su colaboración con los Servicios de Veterinarios en la lucha contra las enfermedades contagiosas.

2.^ª—Es urgente actuar de forma activa contra las epizootias más frecuentes en nuestra región, decretando la vacunación obligatoria, con seguro postvacunal, del Carbunco Bacteridiano, Sintomático, Viruela Ovina, Mal Rojo, Rabia.

3.^ª—En esta región, intensamente infectada de Distomatosis

Hepática, y vistas las cuantiosas pérdidas que ocasiona, debe trazarse un plan de saneamiento de los terrenos más propicios a la evolución de estos parásitos.

4.^a—Se considera fundamental en la lucha contra las epizootias la creación del Laboratorio Bacteriológico Regional, a fin de localizar los focos de las epizootias que se presenten y estudiar e identificar las que puedan presentarse.

5.^a—Interesar de la Superioridad la reglamentación oportuna para el control higiénico de la leche, encaminado a la lucha contra la tuberculosis, mamitis, brucelosis y demás infecciones transmisibles al hombre.

6.^a—Estima el ponente sería conveniente consignar cantidades en los presupuestos del Estado, Provincia, Municipio y otros Organismos para la lucha contra las epizootias, llegando, si ello es posible, a costear la vacunación obligatoria para llevar al ganadero el convencimiento de que el Estado vela por sus intereses y para que una vez convencido de la eficacia de la vacunación nos permita llegar al ideal de la profilaxis, la profilaxis libre.

7.^a—La Dirección General de Ganadería será la encargada de desarrollar, con un presupuesto adecuado, el plan de lucha contra las epizootias, utilizando a tal fin su personal técnico y auxiliar.











